
Acta número setenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veintiuno a las catorce horas con veintidós minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

El Señor Presidente Municipal Interino: Saludamos a quienes siguen esta transmisión en vivo, misma que aprovecho para desearle una pronta recuperación a nuestro amigo regidor Beno Albarrán derivado del contacto con la Covid-19, estamos al pendiente de sus necesidades, al igual que de las necesidades de la población tapatía, también a los tapatíos en cuarentena o que están siguiendo sus cuidados desde casa, de una manera responsable, desearles pronta recuperación con las medidas sanitarias como el lavado de manos, uso del cubre bocas, la sana distancia y lo más importante atender el llamado a vacunarse, son esas las mejores herramientas para cuidarnos todos.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Gloria Carranza González, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadano Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Beno Albarrán Corona; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 16 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 23 de julio del 2021 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento, que han llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Retirar del orden del día los comunicados marcados con los números del 9 al 35.

Retirar del orden del día los dictámenes marcados con los números 3 y 5.

Incorporar al orden del día, dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto, correspondiente a la iniciativa de la lic. Bárbara Lizette Trigueros Becerra, a la fecha de su presentación Síndico, para aprobar el Reglamento de Concesiones y Operación de Mercados Municipales y Centrales de Abasto. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Sobre los dictámenes retirados, no tengo la razón por el que retiren dichos dictámenes 3 y 5; los dictaminamos en Gobernación y la razón era que se habían sobreseído porque ya se habían resuelto, entonces no sé por qué el retiro.

El Señor Presidente Municipal Interino: Entiendo que se pidió el trabajo en la próxima ley de ingresos ver la posibilidad de poder tener una ruta para poderlo atender; no se ha sobreseído, realmente se dictaminó en ese sentido por la situación económica actual y la opinión técnica de tesorería, esa era la situación en la que se aprobó en comisión; y lo que solicita realmente, salvo que vaya en otro sentido los promovente de la iniciativa, es que se pueda revisar en la posibilidad en la ley de ingresos y en tanto pueda seguir ya su curso ordinario en el Pleno de este Ayuntamiento en la siguiente sesión.

Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LA ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 30 de junio y 8 de julio de 2021, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 30 de junio y 8 de julio de 2021, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, para la baja, desincorporación y destino final de bienes propiedad municipal; y del Director de lo Jurídico Consultivo, para la donación de un vehículo a la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los regidores Rosalío Arredondo Chávez; Eva Araceli Avilés Álvarez; Verónica Gabriela Flores Pérez; y Claudia Delgadillo González, informando que se reincorporan a sus cargos, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del regidor Miguel Zárate Hernández, solicitud para que el turno 141/20 se remita a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, aprobándose el retorno; del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, iniciativa para la instalación de escultura conmemorativa a aniversario de la fundación de la colonia Colinas de San Javier, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández; y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para abrogar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, turnándose a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para expedir el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales; del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Isabel Paola García del Muro, Margarita García de Alba del Muro y Lorena García de Alba del Muro; Lucio Núñez Berbeyer; PRESTOMATIC S.A. DE C.V. SOFOM Y CONSOLIDACIÓN PATRIMONIAL RH S.A. DE C.V.; Alejandra Jiménez Diaque; y Enrique Ambriz Avelar, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y retirándose el interpuesto por Sergio Eduardo Labastida Ontiveros y Lizette Anahí Estrada Santillán, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de diversos locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; y para la concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Libertad, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para la restauración del Museo Panteón de Belén, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Hacienda Pública; para la recuperación de la Capilla de la Medalla Milagrosa, habiéndose turnado a las de Cultura, de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para permitir la construcción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

de vivienda social de hasta cinco niveles sin elevador, turnándose a las de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para el retiro gradual del cableado aéreo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Servicios Públicos Municipales.

De diversos ediles, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, para la creación de la Unidad Especializada de Búsqueda de Desaparecidos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la Síndico Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para reformar el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y para aprobar el Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Del regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, para la capacitación de los servidores públicos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para implementar acciones de apoyo a migrantes, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; así como a menores de edad, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez.

De la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para implementar el programa "No te Arriesgues", turnándose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para exhortar a la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, que en el pago de la reparación del daño de la sociedad se considere a las asociaciones civiles que atienden a niños con enfermedades graves, habiéndose turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí y de los regidores María Cristina Estrada Domínguez y Víctor Manuel Páez Calvillo, para impartir cursos de capacitación en primeros auxilios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Protección Civil.

Y de la regidora María Andrea Medrano Ortega, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: remitir a depósitos, los vehículos que se encuentren abandonados en las vías públicas; la adquisición de tecnología para operar un C5 municipal, con la intervención del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí; reformar el reglamento en materia de policía y buen gobierno; exhortar al*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Congreso del Estado, para establecer sanciones a las unidades de transporte público que no cumplan con el acceso de personas con discapacidad; la conmemoración del bicentenario de la vida independiente de nuestro país; crear la comisión municipal de salud mental y prevención de riesgos psicosociales; la recuperación del espacio público Calzada Independencia, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; la baja de 205 bienes propiedad municipal; de 783 bienes propiedad municipal; la modificación de la integración de las comisiones edilicias; reformar las reglas de operación del Programa "Trascender por la Ciudad"; traspasos de derechos de concesión de locales comerciales en los mercados municipales Manuel Ávila Camacho; y Luis Manuel Rojas; la celebración de convenios con la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto Jalisciense de Salud Mental; y con la Secretaría de la Hacienda Pública, para la modernización y fortalecimiento del Catastro Municipal; y para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, para referirse al proceso electoral; y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, a temas de seguridad; y de protección civil, con la intervención del regidor Miguel Zárate Hernández y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 08 DE JULIO DEL AÑO 2021

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí declaró abierta la sesión solemne conmemorativa de la toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro José Luis Tostado Bastidas, Consejero Jurídico, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y a la Magistrada Ana Cristina Espinosa Valadez, en representación del Supremo Tribunal de Justicia.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Víctor Manuel Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y María Andrea Medrano Ortega, dirigieron mensajes con motivo de la sesión solemne.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara***III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DP/681/2021 que suscribe el Director de Patrimonio, para la baja, desincorporación e incorporación al dominio privado de 53 vehículos propiedad municipal.

2. Oficio DJ/C/019/2021 que suscribe la Directora de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, mediante el cual solicita la modificación del decreto D 76/14/21.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 3. Oficio CGIC/DMA/UGIR/1869/2021 de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, para que se autorice el ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al Relleno Sanitario Los Laureles, a favor de Súper Limpieza Tapatía S.A. de C.V.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Escrito del regidor Luis Cisneros Quirarte, mediante el cual informa que se reincorpora a su cargo.

5. Escrito de la Síndica Municipal Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual informa que se reincorpora a su cargo.

6. Oficio REG CDG/425/2021 que suscribe la regidora Claudia Delgadillo González, mediante el cual informa su designación como Coordinadora de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

El Señor Presidente Municipal Interino: el trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 7. Oficio REGGCG/49/2021 que suscribe la regidora Gloria Carranza González, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 8 de julio de 2021.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Iniciativa de ordenamiento del Presidente Municipal Interino Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

9. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Sergio Eduardo Labastida Ontiveros y Lizette Anahí Estrada Santillán.

(Se retiró al principio de la sesión)

10. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por COCCI S.A. de C.V.

(Se retiró al principio de la sesión)

11. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Oscar Zamora Morales, Guillermo Carlos Font Gollaz y Miriam Georgina Palomino Escoto.

(Se retiró al principio de la sesión)

Ayuntamiento de Guadalajara

12. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Andrés Gerardo y Andrés Ricardo Barba Cuevas y Rodrigo Santiago y Priscila Barba Servín.

(Se retiró al principio de la sesión)

13. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Juan Antonio Preciado Córdova.

(Se retiró al principio de la sesión)

14. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Arturo Noriega Miranda.

(Se retiró al principio de la sesión)

15. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por BANSI S.A. I.B.M., Departamento Fiduciario y Aldo Javier Plascencia Álvarez.

(Se retiró al principio de la sesión)

16. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R.

(Se retiró al principio de la sesión)

17. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Erick Sandoval Jiménez.

(Se retiró al principio de la sesión)

18. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por María Teresa de Jesús Delgado Gómez.

(Se retiró al principio de la sesión)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

19. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rocío del Carmen Herrera Cuéllar.

(Se retiró al principio de la sesión)

20. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Enriqueta Gómez Ibarra Ontiveros.

(Se retiró al principio de la sesión)

21. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por AE STATUTOS INMOBILIARIO S.A. de C.V.

(Se retiró al principio de la sesión)

22. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José Manuel Romo García.

(Se retiró al principio de la sesión)

23. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Aldo Javier Plascencia Álvarez.

(Se retiró al principio de la sesión)

24. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Aldo Javier Plascencia Álvarez.

(Se retiró al principio de la sesión)

25. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Jorge Humberto Quintero Ibarra.

(Se retiró al principio de la sesión)

Ayuntamiento de Guadalajara

26. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Álvaro Amezcua Villa.

(Se retiró al principio de la sesión)

27. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por David Fernando Ruvalcaba Plascencia.

(Se retiró al principio de la sesión)

28. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Juan Manuel Michel Parra.

(Se retiró al principio de la sesión)

29. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Cristina de la Inmaculada Concepción Obregón Esquino, Álvaro y Manuel Miguel Campos Obregón.

(Se retiró al principio de la sesión)

30. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Elvira Sánchez Padilla.

(Se retiró al principio de la sesión)

31. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por COLÓN 590 S.A.P.I. de C.V.

(Se retiró al principio de la sesión)

32. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por VILLALOM S.A. de C.V.

(Se retiró al principio de la sesión)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

33. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Pablo Guerrero Orozco.

(Se retiró al principio de la sesión)

34. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ana Elena Lourdes Patricia, Elisa del Pilar, Martha Virginia y Adriana de la Cruz Díaz Romo.

(Se retiró al principio de la sesión)

35. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Guadalupe Dora Elva Aceves Buenrostro, Mario Ángel Martínez Velasco y Ricardo Ernesto Díaz Acosta.

(Se retiró al principio de la sesión)

El Señor Secretario General: 36. Iniciativa de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que tiene por objeto un apoyo consistente en la aplicación de una tarifa de factor 0.50 en el pago de licencia de giro a los centros culturales y artísticos independientes, para el ejercicio fiscal 2022.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 17. Iniciativa de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y abrogar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General. Se da cuenta de la presencia de la regidora Rosa Elena González Velasco.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Con su venia señor Presidente, regidores, Síndica, y Secretario General. Hoy tengo la oportunidad de presentar 31 iniciativas ante este Ayuntamiento del Pleno en conjunto con el presidente municipal y mi coordinadora Claudia Delgadillo.

30 de ellas versan sobre el mismo tema y me permitiré sintetizar su sentido ante el pleno y son de ordenamiento con turno a comisión.

El lenguaje expresa una compleja trama de dimensiones humanas que van desde lo cotidiano y práctico hasta lo simbólico; abarca sentimientos, mandatos, experiencias, circunstancias históricas y situaciones actuales; en el lenguaje también se manifiestan las asimetrías, las desigualdades y las brechas entre sexos.

En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

La sociedad está en deuda con las mujeres; un discurso que refiere o reconoce a mujeres y varones, avanza en la búsqueda de la igualdad que debe instaurarse en todos los ámbitos de la vida social, es una muestra de madurez.

Es justo acotar también, para quienes opinan que propuestas como ésta rompen las reglas gramaticales, que la lengua española no ha permanecido inmodificable durante su existencia, ésta ha debido cambiarse de acuerdo con las necesidades de comunicación de sus hablantes.

Es por ello, que se propone reformar del lenguaje masculino, para efecto de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.*

Ayuntamiento de Guadalajara

igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social en los siguientes reglamentos:

1. Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
2. Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.
3. Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
4. Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.
5. Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara.
6. Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.
7. Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
8. Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
9. Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
10. Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
11. Reglamento del Edificio General Ramón Corona del Municipio de Guadalajara.
12. Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara.
13. Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.
14. Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.
15. Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara.
16. Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
17. Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara.
18. Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
19. Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.
20. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Guadalajara.
21. Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climatológico en el Municipio de Guadalajara
22. Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
23. Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

24. Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.
25. Reglamento del Maratón y Medio Maratón Internacional de Guadalajara.
26. Reglamento para la Zona Denominada como Centro histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.
27. Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.
28. Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara.
29. Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.
30. Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.

Planteamos sean turnadas a la Comisión de Gobernación como convocante y como coadyuvantes a Derechos Humanos y aquellas sobre las que verse la materia primaria de cada ordenamiento.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: La última iniciativa, es un acuerdo con turno a comisión y me permito de manera general, dar a conocer su contenido.

La plataforma de acceso a la información institucional denominada Regidores en Contacto, fue creada como una buena práctica en materia de transparencia proactiva por parte del Gobierno de Guadalajara en el trienio 2012-2015.

Este portal el términos de rendición de cuentas y buen gobierno, contiene las actividades de las y los integrantes de este Ayuntamiento, sus comisiones, dictámenes iniciativas y sesiones colegiadas.

En materia de transparencia, las mejores prácticas son herramientas que promueven la comprensión del acceso a la información y trabajan por la accesibilidad para la cultura del gobierno abierto y la igualdad de género, se considera un aspecto transversal en la doctrina de este sistema como parte del proceso de institucionalización de los espacios de diálogo y busca dejar el anacronismo de los portales digitales del gobierno, por lo que se estima pertinente que todos estos espacios sean ejemplo de estas sistemáticas en el ámbito municipal.

Bajo este tenor, el lenguaje inclusivo y la igualdad efectiva de mujeres y hombres es exigida por la calidad en la comunicación política y la reclamación de certeza se demanda en su correcta aplicación.

Este esfuerzo de corrección lingüística debe acompañarse de la eliminación del androcentrismo en los conceptos y en las categorías como paso firme para construir materialmente, la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo tanto, el principio de igualdad de género que impera en los esfuerzos de esta administración municipal, debe reflejarse en el lenguaje que utiliza para mostrar estos hechos en todos sus portales oficiales y regidores en contacto, no es la excepción.

En atención de lo anterior, es necesario modificar este importante portal de acceso de información pública del Gobierno Municipal de Guadalajara con lenguaje inclusivo como una acción afirmativa entrelazada a la doctrina de gobierno abierto y de transparencia proactiva para denominarse: regidoras y regidores en contacto.

Por lo anterior, propongo a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para dictaminar la presente iniciativa como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante. Es cuanto, gracias.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

*Quienes suscribimos; Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Licda. Claudia Delgadillo González, Licda. Eva Araceli Avilés Álvarez y Licda. Alicia Judith Castillo Zepeda, Presidente Municipal Interino y Regidoras del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 86, 89, 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea en Pleno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **modificar el portal de acceso a la información denominado Regidores en Contacto para quedar como Regidoras y Regidores en Contacto del Gobierno de Guadalajara, lo anterior como una acción afirmativa para el fortalecimiento de la imagen institucional con lenguaje incluyente y no sexista en el sitio de internet oficial.***

ANTECEDENTES

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a las personas en el ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas”, “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.

Este tipo de ejercicios son recomendadas para visibilizar todas las actividades que realizan las mujeres ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos importantes para su desarrollo; su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres ya que para éstos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos. Su objeto es determinar con mayor claridad las políticas públicas a favor de las mujeres para promover aumentos en las participaciones políticas de ellas.

La lucha por los derechos sociales y políticos de la mujer está muy ligada con procesos de democratización en cualquier sistema político. En el artículo 1° de Nuestra Constitución Federal párrafo 3 dice: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, formada por 48 artículos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2008 nos dice: “Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I. Acciones afirmativas.- Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas e acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombre. II. Transversalidad.- Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. III. Sistema Nacional.- Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; IV. Programa Nacional.- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. ...

En consecuencia de lo anterior el Gobierno de Guadalajara emprende acciones tendientes y configuradas como ejercicios integrales para la atención y postulación de acciones afirmativas. El Ayuntamiento de Guadalajara fiel a estos principios, pone en marcha labores contundentes con el fin de postular el reconocimiento universal de que todos los derechos humanos son, por eso mismo, derechos de las niñas y las mujeres sino también el compromiso de tomar medidas en el campo de los procesos de la administración y de las políticas públicas en las organizaciones para que la consecución real de la igualdad de las mujeres y de los hombres, se acelere.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Las acciones afirmativas por primera vez son utilizadas en la India, solo que ahí fueron denominadas: compensatory discriminations, al existir varias órdenes de capas sociales, así como una marcada diferencia social e igualdad entre la ciudadanía.

La expresión de “affirmative action” aparece por primera ocasión en el News Deal Wagner Act de 1935 y fue definida como la obligación positiva del Departamento Nacional de Relaciones Laborales de Estados Unidos, al tratar de remediar los hábitos de los empleadores al discriminar a la gente afro americana.

II. Desde que las mujeres obtuvieron el derecho al voto en los años treinta, cuarenta y cincuenta, ninguna otra medida política había provocado un debate tan intenso sobre la igualdad de género en lo que respecta a la política y a la toma de decisiones, cómo lo son las Acciones Afirmativas.

Se trata de superar la igualdad meramente formal entre hombres y mujeres y volverla real., actuante y vigente en todos los ámbitos de la vida internacional, nacional, política, económica, social, familiar y personal.

III. En el periodo del trienio constitucional municipal 2012-2015 como una mejor práctica en términos de transparencia proactiva, rendición de cuentas y buen gobierno, nació la plataforma digital oficial “Regidores en Contacto”. Este portal de acceso a la información pública contiene las actividades de las y los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Sus comisiones edilicias y sesiones del cabildo tapatío.

En su contenido se encuentra información sobre su pertenencia de fracción edilicia, datos de contacto oficial, de sus presidencias de comisiones, vocalías, iniciativas, dictámenes, agenda y semblanza de la presidencia, regidurías y sindicatura municipal.

*IV. Las mejores prácticas buscan ser una herramienta de referencia con el objeto de coadyuvar a aumentar los niveles de **transparencia** gubernamental. Organizan y participan en actividades que promuevan una cultura de la transparencia. Facilitan la comprensión del acceso a la información y trabajan por la accesibilidad por el carácter divulgativo y educativo que imprime a las acciones de las administraciones locales.*

En este sentido, el objetivo específico del componente del portal fue contribuir al ejercicio pleno de los derechos de las personas por medio de la puesta en marcha de esquemas innovadores de fortalecimiento de las capacidades en la vinculación social que permitió el empoderamiento del esquema de gobierno abierto, así como del fortalecimiento de espacios de diálogo entre el gobierno municipal y su ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. La igualdad de género se considera un aspecto transversal del programa de fortalecimiento de capacidades en las y los agentes de cambio en la doctrina del gobierno abierto, así como en el diseño de los planes de acción de los entes gubernamentales que adopten estos métodos. Asimismo, y como parte del proceso de institucionalización de los espacios de diálogo, se debe buscar dejar el anacronismo de los portales digitales del gobierno. Por lo que se estima pertinente que todos estos espacios sean ejemplo de estas sistemáticas como acciones de integridad y fortalecimiento de la transparencia en el ámbito municipal.

VI. Bajo este tenor el lenguaje inclusivo y la igualdad efectiva de mujeres y hombres es exigida por la calidad en la comunicación política gubernamental y se reclama certeza en su correcta aplicación. Este esfuerzo de corrección lingüística debe acompañarse de la eliminación del androcentrismo en los conceptos y categorías como paso ineludible para construir tanto formal como materialmente a la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Aunque ha sido mucho el esfuerzo realizado para erradicar las discriminaciones por razón de sexo, aún queda pendiente una cuestión en los portales oficiales del Gobierno Municipal; la corrección lingüística. Una demanda de eficacia en la comunicación.

VII. Por lo tanto, el principio de igualdad de género que impera en los esfuerzos de esta administración municipal debe reflejarse en el lenguaje que utiliza para mostrar estos hechos en todos sus portales oficiales y Regidores en Contacto, no es la excepción.

En atención de lo anterior, es necesario modificar este importante portal de acceso de información pública del Gobierno Municipal de Guadalajara con lenguaje inclusivo como una acción afirmativa entrelazada a la doctrina de gobierno abierto y transparencia proactiva.

REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

Jurídicas: La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Laborales: No se cuenta con repercusiones laborales.

Sociales: Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

Presupuestales y Económicas: La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas adversas ya que las actividades entorno al dictamen de la presente iniciativa ya se encuentran consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, dentro de las dependencias del ente gubernamental municipal que de manera técnica y operativa, atenderán en integridad el objeto y fin de la presente iniciativa.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las y los regidores o por las comisiones edilicias del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en éste caso para dictamen de la presente propuesta: **Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y Derechos Humanos e Igualdad de Género, como coadyuvante.** Por lo anterior, sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno, la siguiente iniciativa de

ACUERDO

Primero: Se instruye actualizar el portal de acceso a la información pública denominado como Regidores en Contacto del Gobierno de Guadalajara para quedar como Regidoras y Regidores en Contacto. Lo anterior como una acción afirmativa cuyo objeto sea segregar el lenguaje incluyente a toda expresión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

escrita y evitar generalizaciones del masculino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres dentro del Gobierno de Guadalajara.

Segundo: *Se instruye actualizar el dominio del portal de internet oficial por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno de Guadalajara y que realice las medidas informáticas que agilicen y regulen la comunicación interna y externa de la administración pública municipal para el diseño y definición de los estándares de la plataforma de Regidores en Contacto con el fin de gestionar de manera sistemática y transparente la instauración de herramientas para establecer el cambio de contenido a Regidoras y Regidores en Contacto.*

Tercero: *Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Gobierno de Guadalajara para que realice las acciones o lineamientos necesarios en materia de comunicación social e imagen institucional que se deban de observar en la alineación y fortalecimiento de la imagen institucional con lenguaje incluyente y no sexista sobre el portal de acceso a la información Regidoras y Regidores en Contacto.*

Tercero: *Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas, necesarias para la consecución del presente acuerdo”.*

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Se propone el turno, una vez estén listos los documentos, de las iniciativas del 1 al 30 a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las respectivas comisiones conforme a la materia. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Sobre la iniciativa enlistada con el número 31 de la regidora, el trámite que se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante, así como Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate Hernández.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Con su venia señor Presidente y compañeros regidores, el día de hoy presento ante ustedes las siguientes iniciativas:

Una iniciativa que tiene por objeto el desarrollo de una normatividad y esquemas pertinentes para incentivar el uso de la figura de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

La equidad es uno de los preceptos que la autoridad debe establecer en todas y cada una de sus políticas públicas, es por ello que la potencialidad de desarrollo de los predios urbanos que contienen fincas o espacios patrimoniales ha generado debate respecto a cómo compensar su imposibilidad de aprovechar todo ese potencial debido a su calidad de inmueble o espacio patrimonial y la protección que de ellos se debe de hacer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Frente a esta necesidad surgió la figura de transferencia de derechos de desarrollo urbano que actualmente no funciona efectivamente: entre algunos puntos que hay que trabajar se encuentran mejorar y facilitar el proceso de su gestión administrativa así como los procedimientos y reglamentación referentes al mismo, para recuperar en la norma el espíritu inicial de equidad en una política pública y el apoyo económico a las fincas patrimoniales, para que estas no se deterioren por falta de recursos para su mantenimiento.

**“H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

*El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto el desarrollo de una normatividad y esquemas pertinentes para incentivar el uso de la figura de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano en el caso de las fincas y espacios con valor patrimonial**, de conformidad con la siguiente:*

Exposición de motivos

La equidad es uno de los preceptos que la autoridad debe establecer en todas y cada una de sus políticas públicas, es por ello que la potencialidad de desarrollo de los predios urbanos que contienen fincas o espacios patrimoniales ha generado debate respecto a cómo compensar su imposibilidad de aprovechar todo ese potencial debido a su calidad de inmueble o espacio patrimonial y la protección que de ellos se debe de hacer.

Frente a esta necesidad surgió la figura de Transferencia de derechos de desarrollo urbano, que en su esencia permite que estas fincas o espacios patrimoniales compensen ese potencial de desarrollo con un beneficio financiero.

Durante varios años, esta reglamentación ha presentado ajustes y a la fecha se encuentra de la siguiente manera.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece:

Artículo 5º. Para los efectos de este Código, se entiende por:

LXXV. Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;

Artículo 145. Las acciones de conservación de los centros de población se podrán regular y promover mediante:

VIII. El otorgamiento de estímulos y la transferencia de derechos de desarrollo conforme a las disposiciones que se indican en el artículo 150 del presente Código;

Artículo 150. La reglamentación expedida por los ayuntamientos, que defina la clasificación y normas técnicas de los usos y destinos del suelo, se harán de conformidad con:

VIII. Las normas a que se sujetarán las transferencias de derechos de desarrollo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por su parte el **Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara** determina la **Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano**, los predios susceptibles a ser generadores de dicha transferencia, el proceso de sesión de derechos, mecanismos de recaudación y otros referentes su funcionamiento., los cuales se insertan a continuación:

Artículo 97. La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, permite ceder los derechos excedentes o totales de potencial edificable, expresados en metros cuadrados, que le corresponden a un Predio, en favor de otro, con base en las disposiciones establecidas en los instrumentos de planeación urbana municipal, y aplica únicamente entre predios generadores y receptores de Derechos de Desarrollo Urbano.

Los predios que se encuentren fuera de la delimitación de áreas generadoras y receptoras no podrán acceder al mecanismo de Transferencia. Únicamente podrán acceder al Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo, ICUS, establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 98. Los predios generadores de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, serán los siguientes:

- I. Las fincas que en los inventarios estatales o municipales de patrimonio cultural edificado se encuentran clasificadas como:
 - a) Monumento Histórico por Determinación de Ley;
 - b) Monumento Histórico Civil Relevante;
 - c) Monumento Artístico;
 - d) Inmueble de Valor Artístico Relevante; y
 - e) Inmueble de Valor Artístico Ambiental, siempre que se determine imposibilidad de adaptación. Estos solo podrán emitir derechos de desarrollo sobre el potencial computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable por la restricción normativa del patrimonio edificado.

- II. En el caso de los predios en áreas clasificadas como no urbanizables (NU), el propietario podrá transferir 100% del CUS básico y el ICUS, contenido las normas establecidas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Los predios generadores que agoten los derechos de desarrollo transferibles asignados por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, quedarán inhabilitados para transferir. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 99. Los predios receptores de transferencia de derechos de desarrollo podrán incrementar la superficie edificable establecida en los Planes Parciales, deben cumplir con las Normas de Control de la Urbanización y Edificación, la compatibilidad de usos de su respectiva zona y las normas urbanísticas generales. Los predios receptores, se identificaran con la clave RTD en los Instrumentos Planeación Urbana.

Éstos podrán recibir un potencial edificable equivalente a 25% mayor que el resultado de sumar el CUS e ICUS señalados en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación de la zona en donde se ubique el predio receptor.

El Plan Rector del PIUE podrá establecer un porcentaje de la recepción de derechos mayor para los predios receptores que se encuentren dentro de los PIUE, el cual no podrá ser en ningún caso mayor al 50%.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El propietario del Predio receptor podrá adquirir Derechos de Desarrollo Urbano aun cuando haya sido autorizado el Incremento de Coeficiente de Utilización del Suelo, ICUS, en los términos establecidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017 y publicada el 20 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 100. *La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano es promovida por el solicitante receptor, cuyo predio sea susceptible de realizar tal acción; y estará controlada por la Dirección en coadyuvancia con la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante la utilización de las plataformas digitales para el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, los procedimientos, la participación de dependencias y la creación del Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano para tal fin. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

Artículo 101. *La Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se realiza mediante el siguiente procedimiento:*

- I. *El solicitante receptor deberá realizar el trámite en la Ventanilla de Dictaminación de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante la solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, donde deberá indicar los metros cuadrados adicionales a lo que el CUS establece;*
- II. *Acreditación de la propiedad del Predio receptor de la Transferencia, mediante escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o carta notarial que compruebe su proceso de inscripción;*
- III. *Presentar anteproyecto de edificación mediante planos con planta, alzados y secciones, escala 1:100 y en formato digital, con cuadro de áreas por nivel; y*
- IV. *La Dirección evaluará técnicamente la solicitud, emitiendo Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la Certificación de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. En caso de ser procedente, registrará dicha Transferencia en su Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, a fin de cuantificar los metros cuadrados de construcción cedidos y lo remanente del área generadora. Tendrá un plazo de 30 días hábiles para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la Certificación de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.*

Artículo 102. *El mecanismo de recaudación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se calcula con base en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, así como para el ejercicio fiscal vigente mediante el siguiente procedimiento.*

El potencial transferible de los Derechos de Desarrollo para un Predio receptor, será igual al diferencial existente entre la superficie máxima de construcción, y la superficie construida del estado actual, multiplicada por el Coeficiente de Ocupación del Suelo, COS, establecido para el Área Urbana correspondiente en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, y el resultado se expresará en metros cuadrados que se agregan a la superficie máxima de construcción.

Artículo 103. *La Dirección, en conjunto con la Dirección de Catastro y la Tesorería Municipal deberán implementar el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, previsto en el artículo 5, fracción LXXV del Código; una base de datos que será alimentada desde las atribuciones previstas para cada una de estas dependencias, para la cuantificación de metros cuadrados transferibles y recibidos, incluido en cada área delimitada como generadora o receptora de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. Este Sistema deberá contar con una ficha técnica para cada Predio con clave catastral vinculada, y estará publicado en una plataforma de sitio Web para consulta pública y transparente de la información contenida en dicho sistema.*

Artículo 104. *Los predios registrados en el Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano deberán cumplir los siguientes requisitos para acceder a la recepción de Derechos de Desarrollo Urbano:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. *Para los predios incluidos en áreas generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:*
 - a) *Boleta de Impuesto Predial pagado en el año del ejercicio fiscal vigente;*
 - b) *Escritura del Predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y*
 - c) *En caso de ser finca patrimonial, la ficha técnica emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la opinión de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.*

- II. *Para los predios incluidos en áreas receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:*
 - a) *Boleta de Impuesto Predial pagado en el año del ejercicio fiscal vigente;*
 - b) *Escritura del Predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y*
 - c) *En caso de que el Predio tenga una edificación existente, presentar plano arquitectónico con vistas en planta, alzado y secciones, con el objeto de proporcionar elementos para el análisis de coeficientes de la edificación.*

Artículo 105. *La Dirección deberá administrar el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico y de los predios de Valor Natural Ambiental del Municipio, instrumento que almacenará la información relativa al estado de conservación de la finca, su valor artístico, su planta física, el potencial de desarrollo de cada Predio respecto a las Normas de Control a la Urbanización y Edificación establecidas para la Zonificación Secundaria en los Planes Parciales, así como su historial de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, mismo con la que podrá emitirse la ficha técnica para la obtención del ingreso al Sistema de Registro de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

Artículo 106. *Derogado. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

Artículo 107. *El mecanismo de recaudación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano se calcula con base en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal vigente.*

Artículo 108. *Deberá crearse el Fondo del Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, que captará los recursos por la administración de la Transferencia, a través de la Tesorería Municipal, previo convenio. Estos recursos serán ejercidos por la 56 Dirección de Obras Públicas, en favor de la restauración y conservación continua de las fincas patrimoniales de las cuales procederán los ingresos relativos a la generación de Derechos de Desarrollo Urbano, así como en favor de las Áreas Naturales Protegidas por decreto para su restauración y conservación continua. Las transacciones por este concepto, estarán relacionados y publicados en un informe semestral, siendo junio y diciembre los meses para esta declaración, a través en el sitio Web del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Artículo 109. *Los recursos recaudados por el ejercicio del mecanismo de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, deberán ser ingresados por conducto de la Hacienda Municipal, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio. La Tesorería Municipal en la iniciativa de Presupuesto de Egresos de cada año, establecerá que los recursos recaudados se asignarán estrictamente a las áreas generadoras de Trasterferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, bajo los siguientes fondos: (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.*

- I. *Fondo de Renovación Urbana: Para áreas urbanas identificadas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y PIUE, para el mejoramiento y reposición de infraestructura hidrosanitaria, de alumbrado público, así como la mejora de la imagen*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- urbana de dichas áreas, deberán emplearse estos recursos en los proyectos planteados para la administración;
- II. Fondo para Conservación y Ampliación de Espacios Públicos: Para Áreas Naturales Protegidas por decreto, parques y plazas públicas, así como instalaciones deportivas, deberán emplearse estos recursos en los proyectos planteados para la administración;
 - III. Fondo para la Conservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico: Los recursos serán para la conservación y restauración de las fincas que han generado la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, y su instrumentación estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas, dando prioridad a los elementos del patrimonio edificado identificados como monumentos históricos, monumentos artísticos, bienes inmuebles de valor artístico relevante, así como los que son de valor histórico o artístico ambiental, debiendo emplearse estos recursos en las fincas que han cedido sus derechos; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)
 - IV. Fondo para el Equipamiento en Materia de Protección Civil: Los recursos se destinarán para la compra y mantenimiento de equipo para garantizar la seguridad de la población en caso de cualquier contingencia.

Artículo 110. El apoyo económico proveniente del fondo, para la conservación del patrimonio cultural arquitectónico, será entregado al propietario o representante legal del Predio que generó los Derechos de Desarrollo Urbano, debidamente inscrito en el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, o en los inventarios de competencia estatal y federal; y deberá ser aplicado por la Dirección de Obras Públicas a las Obras de Restauración y Conservación de las Fincas Generadoras de Derechos de Desarrollo Urbano. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 07 de abril de 2017 y publicada el 24 de abril de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)

Artículo 111. La Dirección emitirá, mediante el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, la certificación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, y el propietario o promotor deberá acreditar la inscripción al Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, así como las claves catastrales de los predios contenidos en las respectivas áreas generadoras y receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Artículo 112. La Dirección solicitará los requisitos técnicos que procedan, para la emisión del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos con la certificación de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano.

Artículo 113. La Dirección deberá solicitar los estudios de impacto urbano o dictámenes técnicos de las dependencias competentes requeridos para acreditar la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano: Ambiental, de Movilidad, Infraestructural y de Imagen Urbana, y los que apliquen según la particularidad de la ubicación del Predio y el tipo de proyecto.

Artículo 114. El Predio que sea acreedor a la recepción de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, se sujetará al otorgamiento de áreas de cesión en apego al Capítulo 7 del Título Segundo de este Reglamento.

Por su parte los planes parciales de desarrollo urbano en el Capítulo 9. Norma Urbanística 9: Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano refiere al respecto

Artículo 57. Objetivo de la norma.

1. Establecer las generalidades del sistema de transferencia de derechos de desarrollo urbano como complemento a la normatividad referente a la Transmisión de Derechos de Desarrollo Urbano en el Municipio.

Artículo 58. Definición.

1. Cesión de los derechos excedentes o totales de la superficie edificable que le corresponden a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a la legislación estatal y municipal en la materia.

Artículo 59. Alcance.

1. La transferencia de derechos de desarrollo urbano será aplicable a los lotes indicados en el Plano Complementario 3 (C3) del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, en apego a las siguientes distinciones:
 - a. Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD). Los predios mencionados en el numeral 3 del artículo 60, contenidos en dichas áreas, serán predios generadores.
 - b. Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD). Los predios contenidos en dichas áreas serán predios receptores.
2. El potencial transferible para cada lote será computado como la resta de la superficie edificable del CUS e ICUS, menos la superficie que no puede ser aprovechable ya sea por la restricción normativa del patrimonio edificado o derivado de la legislación ambiental.
3. Se excluyen de transferir los lotes de titularidad pública, en cualquiera de los usos.

Artículo 60. Regulación.

1. El procedimiento para la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano será el que se establezca en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, observando lo siguiente:
 - a. Los predios receptores podrán incrementar la superficie edificable establecida en el Presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, debiendo cumplir con el resto de las Normas de Control de la Urbanización y Edificación, la Compatibilidad de Usos de su respectiva Zona y las Normas Urbanísticas Generales.
 - b. Los predios generadores que agoten los derechos de desarrollo transferibles asignados por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, quedarán inhabilitados para transferir.
3. Condiciones de aprovechamiento de los predios indicados como Receptores:
 - a. Podrán recibir un potencial edificable equivalente a un veinticinco por ciento (25%) mayor que el resultado de sumar el CUS e ICUS señalados en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación del Anexo b de la estrategia 3 (E3b) de la zona en donde se ubique el predio receptor.
 - b. El Plan Rector del PIUE podrá establecer un porcentaje de la recepción de derechos mayor para los predios receptores que se encuentren dentro de los PIUE, el cual no podrá ser en ningún caso mayor al cincuenta por ciento (50%).
4. Condiciones de aprovechamiento de los predios indicados como Generadores:
 - a. En el caso de los perímetros de protección al patrimonio, sólo podrán emitir derechos de desarrollo equivalente al CUS e ICUS, aquellos predios que en los inventarios estatales o municipales de patrimonio cultural edificado señalen la existencia de fincas clasificadas como:
 - i. Monumento Histórico por Determinación de Ley.
 - ii. Monumento Histórico Civil Relevante.
 - iii. Monumento Artístico.
 - iv. Inmueble de Valor Artístico Relevante.
 - v. Inmueble de Valor Artístico Ambiental, siempre que se determine imposibilidad de adaptación.
 - b. En el caso de los predios en áreas clasificadas como no urbanizables (NU), no será permitido utilizar el potencial edificable expresado en ICUS, por lo que el propietario podrá emitir el cien por ciento (100%) del mismo, cuando esté indicado el Anexo b de la estrategia 3 (E3b).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, señala en el Capítulo II:

Artículo 36. Son objeto de Contribuciones Especiales los predios susceptibles al incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo (ICOS), al incremento del Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS) y a la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, siempre y cuando, se encuentren señalados en los Instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así lo determinen las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación, y sean solicitados a la autoridad competente por la o el propietario o poseedor del predio, los cuales serán los sujetos de contribución.

I. Para el caso del Incremento en los Coeficientes de Ocupación del Suelo y de Utilización del Suelo (ICOS e ICUS), la unidad para el cálculo de la contribución, será la de metros cuadrados (m²), y se cobrará de acuerdo con los metros cuadrados que resulte de la diferencia entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo o de Utilización del Suelo (COS y CUS) señalado en el Plan Parcial vigente correspondiente, expresado en metros cuadrados, y los metros cuadrados solicitados, no pudiendo rebasar el coeficiente máximo de ICOS e ICUS indicado en el mismo Instrumento, y su tarifa será de \$1,310.00 por cada metro cuadrado que se autorice de incremento.

II. Para el caso de aquellos predios que, en las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación, no se contemple el Incremento en los Coeficientes de Ocupación del Suelo y de Utilización del Suelo (ICOS e ICUS), sólo se podrá autorizar hasta un 5% de incremento en ambos Coeficientes, cuando la o el propietario o poseedor así lo solicite, con una tarifa de \$1,310.00 por cada metro cuadrado que se autorice de incremento.

Este 5% de incremento en los coeficientes, constituirá el tope máximo del porcentaje de tolerancias en superficie construida, al que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

III. Para el caso de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, sólo podrá aplicarse en aquellos predios señalados en los Instrumentos de Planeación Urbana vigentes, como Receptores de Transferencia de Derechos de Desarrollo (RTD), y la unidad para el cálculo de la contribución, será la de metros cuadrados (m²), y se cobrará de acuerdo con los metros cuadrados que indique el solicitante, tomando como base el Coeficiente de Ocupación del Suelo o de Utilización del Suelo Incrementados (ICOS e ICUS) o, en su defecto, el Coeficiente de Ocupación del Suelo o de Utilización del Suelo (COS y CUS) señalado en el Instrumento de Planeación Urbana correspondiente vigente. La tarifa por metro cuadrado, será el establecido para el predio, en las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Guadalajara vigente al momento de la autorización, y se apegará al procedimiento establecido en la normatividad municipal vigente.

Artículo 37. Son objeto de Contribuciones Especiales, aquellos predios o edificaciones, que se sujeten a las Disposiciones Administrativas que resulten aplicables, y sean solicitados a la autoridad competente, por el propietario, poseedor o desarrollador del predio, los cuales serán los sujetos de contribución, donde la tarifa de la Contribución será el siguiente:

I. Tomando como base la Norma Técnica publicada en las Disposiciones Administrativas que resulten aplicables, la tarifa por metro cuadrado excedente de construcción será de \$1,310.00 siempre y cuando, la excedencia de la construcción, se encuentre entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) o el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) base, y los Coeficientes Incrementados (ICOS e ICUS), señalados en dicha Norma Técnica.

II. Tomando como base las Disposiciones Administrativas que resulten aplicables, la tarifa por metro cuadrado excedente de construcción, será la establecida por metro cuadrado para el predio en particular, en las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Guadalajara vigente al momento de la solicitud, siempre y cuando, la construcción haya rebasado los Coeficientes Incrementados (ICOS e ICUS) señalados en dicha Norma Técnica, o los Coeficientes base (COS y CUS). Para el caso de aquellos predios que las Disposiciones Administrativas que resulten aplicables, no se contemple el Incremento en los Coeficientes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ocupación del Suelo y de Utilización del Suelo (ICOS e ICUS), se podrá autorizar hasta un 5% de incremento en ambos Coeficientes, cuando el propietario o poseedor así lo solicite, con una tarifa de \$1,310.00 por cada metro cuadrado que se autorice de incremento; cuando el incremento en los Coeficientes de Ocupación del Suelo y de Utilización del Suelo exceda de dicho 5%, la tarifa por metro cuadrado excedente de construcción, será la establecida por metro cuadrado para el predio en particular, en las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Guadalajara vigente al momento de la solicitud.

- IV. *Cuando los predios se localicen dentro de un radio de hasta 500 metros de distancia de un corredor de transporte público masivo tales como el BRT, Tren Ligerero y análogos, la tarifa por metro cuadrado excedente de construcción, será de \$1,310.00 de manera general.*

Ahora, en la pasada Sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de junio del 2021 el presidente municipal interino Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presentó una iniciativa que busca abrogar el Reglamento del Programa de Rendensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, en el que se hace referencia de la duplicidad de normas y la complejidad en su reglamentación de la transferencia de derechos de desarrollo (dicha iniciativa se adjunta a la presente).

Con estos antecedentes de legislación y reglamentación al respecto, se celebraron reuniones con diferentes actores inmersos en el tema, para conocer en una primera ronda su opinión con respecto a cómo se opera la transferencia de derechos de desarrollo urbano en el Municipio de Guadalajara. A dichas reuniones asistieron las siguientes personas:

- *Un servidor, Regidor Miguel Zarate Hernández, como presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana del Ayuntamiento de Guadalajara*
- *Arq. Erick González Santos, Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Instituto Jalisciense de la Vivienda.*
- *Arq. Jesús Torres Vega, Vicepresidente de Vivienda de la Cámara Mexicana de la Industria de la construcción.*
- *Arq. Héctor Ortiz Mariscal, miembro del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco.*
- *Arq. Otilia Pedroza, Directora del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara*
- *Dr. José Luis Águila, Director de Ordenamiento del Territorio del Municipio de Guadalajara.*
- *Arq. Ricardo Alcocer Vallarta, secretario técnico de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana del Ayuntamiento de Guadalajara*

En las mencionadas reuniones se recibieron los siguientes comentarios generales:

Con referencia a la transferencia de derechos de desarrollo

- *Que el proceso sea lo más sencillo para los interesados generadores y receptores, y que haya un beneficio tangible para las fincas patrimoniales.*
- *Generar un padrón o banco de fincas patrimoniales sujetas a la generación de derechos, gubernamentales o particulares, y así tener una cuantificación de las superficies que se pueden promover a predios receptores.*
- *Que la "oferta" de derechos de desarrollo sea más atractiva que pagar el ICUS.*
- *Que del precio que se pacte, se determine una parte para el mantenimiento de la finca, otra parte para el propietario del inmueble generador, y otra parte para el organismo administrador designado por el ayuntamiento (puede ser el patronato o el IMUVI, o ambos), los porcentajes se sujetaran al deterioro de la finca.*
- *Determinar claramente quien evalúa, presupuesta y se hace responsable de dar el mantenimiento a la finca.*
- *Los derechos se pueden revender cada determinado ciclo o de manera progresiva, por ejemplo cada 5 o 10 años, o a partir del 5 año cada año, etcétera, siempre y cuando se conserve en buen estado la finca*
- *También contemplar esquemas innovadores como subastas de derechos, mezcla entre derechos de desarrollo e ICUS, etcétera.*
- *Ofertar derechos más económicos para vivienda social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Una amplia campaña de difusión del programa para conocimiento de todos los propietarios y de los desarrolladores.
 - Que se plasme el proceso y la información en el visor urbano.
- Adicionalmente, recibimos opiniones como complemento a las reuniones celebradas con los expertos por parte del Doctor Luis Águila y la Arq. Otilia Pedroza

Las ideas generales que nos compartió el Doctor Luis Águila aparecen a continuación:

"Pasos versión 1

1. DOT emite Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos por cada predio certificando sean generador y receptor, así como normas de control de la edificación y edificación que les corresponden.
2. Ingreso de solicitud de Factibilidad de Transferencia:
 - a) Se verifican los metros que puede transferir el predio generador.
 - b) Se cuantifica el coeficiente adicional para el predio receptor.
3. Solicitud de licencia de construcción:
 - a) Suscripción de convenio (obligaciones de pago con el particular y el Ayuntamiento e intervención de fincas generadoras).
 - b) Presentación de proyecto y planos de intervención a fincas generadoras.
 - c) Visto bueno de Secretaría de Cultura o INAH para la intervención.
 - d) Emisión de las licencias.
4. Registro en Catastro, Obras Públicas, Ordenamiento del Territorio y Registro Público de la Propiedad, de coeficientes cedidos y recibidos por los predios.
5. Certificado de Habitabilidad:
 - a) Verificación de cumplimiento de los términos del convenio.
 - b) supervisión de obras.
 - c) Emisión de certificado.

Pasos versión 2

1. Patronato elabora Padrón de Predios Generadores Prioritarios (proceso paralelo).
 - a. **Entradas:** No se requiere, no es trámite, es acción directa del Patronato.
 - b. **Procesos:** El Patronato sale a campo a identificar las fincas patrimoniales prioritarias, identifica a los propietarios y gestiona su integración al padrón. Si un desarrollador promueve una Transferencia de Derechos de Desarrollo y el Patronato no tiene fincas prioritarias para ofrecer, entonces el desarrollador podrá integrar otros predios generadores, preferentemente en la misma zona.
 - c. **Salida:** El resultado es un padrón con fichas técnicas de las fincas generadoras prioritarias, donde se identifican los metros cuadrados edificables cuyos derechos se pueden ceder, y los criterios del proyecto de conservación. Patronato podría conveniar con Secretaría de Cultura avanzar la dictaminación del nivel de intervención sin necesidad de presentar proyecto, para agilizar proceso (esto último no es indispensable, pero es deseable).
2. DOT emite Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos (TUDE) por cada predio generador y receptor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a. **Entradas:** Los mismos requisitos que siempre.
 - b. **Procesos:** El interesado tramita con normalidad el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, con el fin de obtener la certificación de que su predio está clasificado como Área Generadora de Derechos de Desarrollo (clave GTD) o Receptora (Clave RTD) en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
 - c. **Salida:** Dictamen de trazo, usos y destinos para cada predio generador y receptor.
3. DOT emiten Factibilidad de transferencia
- a. **Entradas:** Promotor ingresa solicitud donde se incluyan los dictámenes de TUDE de los predios GTD y RTD, y en caso de tratarse de predios generadores prioritarios se anexa sus respectivas fichas.
 - b. **Procesos:** DOT revisa los predios involucrados, con el resto de normas que pueden incidir en la TDD.
 - i. El predio o predios generadores, si no cuentan con ficha del padrón donde se identifique los metros cuadrados transferibles, entonces se considerará que toda su superficie edificada está protegida, y la restante será entonces la transferible. En el proceso de dictaminación con Cultura se podrá perfeccionar este dato si es conveniente.
 - c. **Salida:** Documento donde se constatar si es viable la TDD y en qué términos. Se especificarán aspectos relevantes como:
 - i. Para el predio receptor, se especificará cuál es el coeficiente adicional de TDD que podrá recibir.
4. Obras públicas revisa los proyectos tanto RTD como GTD, de forma ordinaria.
- a. **Entradas:** trámite normal de licencia de edificación, anexando además factibilidad de transferencia y en su caso las fichas técnicas del padrón de los predios generadores prioritarios.
 - b. **Procesos:** Revisa de forma ordinaria tanto el proyecto en predio receptor, como los proyectos de conservación en predio generadores, considerando los lineamientos de los dictámenes de TUDE y la factibilidad de transferencia que emitió la DOT, hasta que obtengan el sello de ingenierías. Los proyectos de conservación en los predios generadores serán enviados para su revisión y ajuste a la Secretaría de Cultura.
 - c. **Salida:** No se emitirán las licencias hasta que se tenga la revisión final de Secretaría de Cultura
5. Cultura/INAH revisan y ajustan proyectos de conservación en predios generadores.
- a. **Entradas:** Procedimiento ordinario, que incluye proyectos sellados por Obras Públicas, y en su caso fichas de padrón del predios generadores prioritarios
 - b. **Procesos:** La autoridad competente en materia de protección al patrimonio solicita los ajustes pertinentes. Si el nivel de intervención no está predefinido en la ficha, entonces se define en este procedimiento. Se considera que la totalidad de la superficie edificada original está sujeta a protección, a menos que la autoridad determine otra cosa.
 - c. **Salida:** Dictamen
6. Sindicatura realiza el convenio:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a. **Entradas:** Propietarios de predios RTD y GTD se presentan en Sindicatura para realizar el convenio, presentan proyectos de conservación, dictamen de Cultura, factibilidad de transferencia
 - b. **Procesos:** se convoca a personal de obras públicas, dot y patronato para apoyo técnico en la formulación del convenio.
 - c. **Salida:** El convenio deberá contener como mínimo:
 - i. Precio por metro cuadrado a pagar por TDD
 - ii. Firmado por ambos propietarios (firmado por jurídico?)
 - iii. Anexos:
 - Presupuesto para obras de conservación, avalado por un colegio de profesionistas competente (GTD)
 - Planos sellado de pre-aprobación/ingenieros de Obras (GTD)
 - Dictamen de Cultura/INAH (GTD)
 - Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos de ambos predios (RTD y GTD)
 - Factibilidad de transferencia
 - Fianza
 - Calendario de obra
 - Penalidades
7. La Dirección de Obras Públicas emite la licencia de construcción y orden de pago
- a. **Entradas:** sigue el procedimiento normal, pero se añade el convenio.
 - b. **Procesos:** en el cuerpo de la licencia se hará mención del convenio y demás características que sean relevantes para el cumplimiento del mismo.
 - c. **Salidas:** Licencia de construcción y orden de pago. En ésta última se identificarán por separado el concepto pago de la TDD
8. Obras públicas emite certificado de habitabilidad al finalizar los proyectos
9. Sindicatura/jurídico: con el certificado de habitabilidad, realiza el oficio que da por cerrado el convenio, y manda a registrar la transferencia a Catastro y RPP
10. Catastro registra en su sistema la TDD
- a. **Entradas:** Oficio de Sindicatura con la explicación de lo que se debe hacer
 - b. **Procesos:** Catastro realiza anotaciones en sus bases de datos a los predios que participaron en la TDD
 - c. **Salida:** En Visor Urbano se puede consultar datos públicos concernientes a las TDD
11. Registro Público de la Propiedad registra en su sistema la TDD
- a. **Entradas:** Oficio de Sindicatura con la explicación de lo que se debe hacer
 - b. **Procesos:** RPP realiza anotaciones en sus bases de datos a los predios que participaron en la TDD
 - c. **Salida:** En el historial de los predios participantes queda asentado todos los datos que permiten identificar la ejecución de la TDD, incluyendo las limitaciones a los predios generadores.”

Así mismo, la Arq. Directora del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara nos compartió los siguientes comentarios:

Dentro de los puntos que se acordaron hacer planteamientos de reforma son las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Mejorar y facilitar el proceso de gestión administrativa de las transferencias de derechos. Esta reingeniería es muy importante para hacer atractivo y viable el relanzamiento de este instrumento.*

- *Es muy trascendente que se establezcan las premisas, criterios y reglas de operación que permitan favorecer la asignación de los recursos a los proyectos en las fincas generadoras que demuestren el mayor nivel de impacto económico, social y urbano, así como la calidad de las soluciones arquitectónicas. En ese sentido consideramos prioritario favorecer las intervenciones que no solamente intervengan materialmente las fincas patrimoniales, sino que se incentive la sustentabilidad financiera a futuro de las propiedades, lo cual redundará en mejores expectativas de que el patrimonio construido se conserve por sus propios medios y recursos. En concreto, se está pensando incorporar la condición de que los interesados en vender sus derechos de desarrollo (Fincas generadoras) presenten un “plan de negocios”, considerando este como un elemento que les dará ventajas ante otros posibles interesados. En este aspecto se tendrá que aparejar un adecuado y eficiente estándar que asegure la transparencia de los procesos y decisiones tomadas.*

- *Replantear las condiciones reglamentarias y técnicas en las actuales áreas receptoras de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano donde los derechos de desarrollo tengan prelación y/o ventaja sobre la adquisición de otros instrumentos de incremento de potencial como lo es el ICUS.*

- *Emitir y establecer las reglas y disposiciones de procedimiento, así como todo lo necesario para la operatividad de los derechos de desarrollo. En este rubro lo sustancial es que se definan las dependencias municipales involucradas y por lo tanto las funciones y actividades que deberán realizar cada una de ellas. Cabe mencionar que el IMUVI tiene en operación el programa “Rehabitar el Centro”, en dicho programa el instituto ha desarrollado varias líneas de acción que pueden ser potencializadas en el re-lanzamiento del mecanismo de las transferencias de desarrollo, en particular podemos destacar la “base de datos” donde se tienen relacionada y actualizada información sobre: o Propietarios de fincas patrimoniales con interés de venta y/o aportación para emprender acciones de intervención en dichas fincas. o Desarrolladores y empresarios interesados en invertir en el Centro de Histórico y con especial interés en proyectos de adaptación controlada en fincas patrimoniales. También el IMUVI tiene en operación convenios y agendas de colaboración con entidades de otros órdenes de gobierno, así como organismos ciudadanos que tienen injerencia en el Centro histórico.*

- *En lo que compete a la Ley de Ingresos consideramos que el precio que deben pagar los predios receptores debe ser igual o menor que lo que se cobra por el ICUS, o en su defecto que se busquen los mecanismos para equiparar el coste beneficio para los interesados en adquirir un incremento de potencial a través de los derechos de desarrollo. Partiendo de estos lineamientos es que se elaborara el proyecto ejecutivo de iniciativa para que en su caso la consideren, observen y validen las Comisiones edilicias correspondientes.*

Por todo lo anterior presentamos la iniciativa para revisar la reglamentación, procedimientos y objetivos de la transferencia de derechos de desarrollo urbano que se base en la siguiente.

PROPUESTA.

1. *Que se recupere en la norma el espíritu de la transferencia de derechos de desarrollo consistente en dar equidad al uso del potencial de los predios urbanos contenedores de espacios o inmuebles patrimoniales.*
2. *Que la transferencia de derechos de desarrollo funcione efectivamente para potenciar la recuperación de fincas y espacios patrimoniales en el centro histórico de Guadalajara.*
3. *Que el proceso de transferencia de derechos de desarrollo, sea operado por el Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara, para generar recurso que apoyen el desarrollo de vivienda en el centro histórico.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Que se genere un banco de predios generadores de derechos de desarrollo y un banco de predios receptores de derechos de desarrollo, para regular la oferta y la demanda.
5. Que los adquirentes de derechos de desarrollo, lo hagan en por lo menos el 50% por la vía de transferencia de derechos de desarrollo.
6. Que se analicen y definan las fórmulas de pago de los derechos de desarrollo comparando con el pago de las contribuciones especiales por ICUS para que sean equitativas.
7. Que el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara genere esquemas de proyectos de desarrollo e inversión inmobiliaria en los predios generadores de derechos de desarrollo para con los recursos obtenidos se desarrollen viviendas en el centro histórico.
8. Que el proceso de transferencia de derechos de desarrollo funcione de una manera sencilla y preferentemente por vía de la plataforma digital del visor urbano.
9. Que la venta de los derechos de desarrollo se pueda realizar de manera periódica (tres, cinco o diez años) para que efectivamente se aporte a la conservación y mantenimiento de los inmuebles y espacios patrimoniales.

Emprender lo anteriormente expuesto tendría las siguientes repercusiones.

Presupuestales: no se consideran repercusiones presupuestales.

Jurídicas: las derivadas de la reforma reglamentaria que se prevea.

Sociales: se generarán mayores oportunidades de conservación para el patrimonio histórico en vista de que los propietarios de las fincas contarán con un ingreso derivado de la transferencia de derechos de desarrollo urbano.

Laborales: no se consideran las repercusiones presupuestales

Por lo anteriormente expuesto, solicitando la presente sea turnada a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Asuntos y Coordinación Metropolitana y Hacienda Pública someto a su consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se instruye al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a 15 días, se celebren mesas de trabajo en coordinación con los sectores académicos, gremiales, empresariales, y de la sociedad interesados en la conservación patrimonial y de vivienda para que aporten ideas para la reforma reglamentaria citada en esta iniciativa, entregando las opiniones de esta consulta para que se integren a la misma.

Segundo. Se reforma la reglamentación y normatividad vigente referente a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, atendiendo las opiniones que de esta iniciativa y las propuestas del Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara, la Dirección de Integración y Dictaminación, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la Tesorería y la Dirección de Cultura al respecto emanen.

Tercero. Se instruye al Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la Tesorería y la Dirección de Cultura para que elaboren un proyecto para una reforma reglamentaria pertinente que incentivar el uso de la figura de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, solicitando y tomando en consideración la opinión del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y las opiniones señaladas en el punto primero del presente acuerdo”.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: La siguiente, es una iniciativa que tiene por objeto exentar de la cuantificación del coeficiente de utilización de suelo a los estacionamientos cubiertos que se construyan arriba del nivel de banqueta por motivo de no afectar los mantos freáticos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es una práctica habitual generar estacionamientos vehiculares mediante sótanos, debido a que la construcción de los mismos sobre el nivel de la banqueta afecta los coeficientes antes mencionados. Esta medida no siempre es la más deseable, ya que hay casos en los que al construir uno o varios niveles de sótano podemos afectar las características del subsuelo del lugar.

A pesar de esto la norma y reglamentación no considera esa situación para la autorización de las correspondientes licencias de construcción y los edificadores continúan construyendo sótanos sin considerar si afectan o no y en qué medida al subsuelo en la zona, con los consiguientes problemas que todos conocemos de filtraciones y afectaciones secundarias.

Los casos más recientes documentados son el Mercado Corona y la Línea 3 del Tren Eléctrico Urbano.

Por lo anterior, la presente iniciativa propone que cuando la Dirección de Resiliencia y/o la Dirección de Medioambiente, con base en los estudios técnicos que presenta el promovente de la licencia de construcción, analice, evalúe y dictamine que si se pueden presentar daños al subsuelo y a los mantos freáticos, se autorice que el desarrollo de estacionamientos vehiculares sobre el nivel de banqueta no se cuantifique para el Coeficiente de Uso de Suelo (CUS), siempre considerando el respeto a la norma en cuanto a las alturas máximas, retranqueos y demás existentes en la materia, así como el pago correspondiente por los metros cuadrados de construcción.

“H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Presente.

*El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto exentar de la cuantificación del CUS a los estacionamientos cubiertos que se construyan arriba del nivel de banqueta por motivo de no afectar los mantos freáticos, de conformidad con la siguiente:***

Exposición de motivos

Para la construcción de edificios de vivienda en el municipio de Guadalajara, las edificaciones deben de presentar tal y como lo marca el reglamento una serie de requisitos entre los que se incluyen estudios comúnmente conocidos como “estudios de mecánica de suelos” y estudios de geotecnia.

En dichos estudios se analiza la potencialidad de carga del subsuelo para poder realizar cimentaciones que de manera adecuada soporten la estructura de la construcción, y también presentan la información respecto al estado de los mantos freáticos en el subsuelo en el sitio que se pretende intervenir, incluyendo aquí observaciones sobre las posibles afectaciones que conlleve el proyecto, así como las recomendaciones para el diseño respectivo. Estos elementos pueden o no ser considerados por el constructor.

Ahora, es una práctica habitual generar estacionamientos vehiculares mediante sótanos, esto debido a que la construcción de los estacionamientos sobre el nivel de la banqueta afecta los Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS) al momento de cuantificar los correspondientes al proyecto. Aunque con ello ha resultado más

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

viable para los desarrolladores resolver esta cuestión, en los casos en los que existe el riesgo de daño a los mantos freáticos esta medida indudablemente afecta sus flujos, alterando la estructura del subsuelo con los consiguientes problemas que todos conocemos de filtraciones y afectaciones secundarias, los casos más recientes documentados son el Mercado Corona y la Línea 3 del Tren eléctrico urbano.

Cuando esto sucede y se construyen uno o varios niveles de sótano estamos indudablemente afectando las características del subsuelo y los mantos freáticos del lugar, sin embargo la norma y reglamentación no considera esa situación para la autorización de las correspondientes licencias de construcción y los edificadores continúan construyendo sótanos sin considerar si afectan o no y en qué medida al subsuelo en la zona.

De acuerdo con el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se definen como a continuación se enuncia:

Coeficiente de Ocupación del Suelo: *El factor que, multiplicado por el área total de un predio, determina la máxima superficie de desplante edificable; incluyendo los volados habitables y excluyendo las marquesinas adosadas con un ancho máximo de 90 centímetros;*

Coeficiente de Utilización del Suelo: *El factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable dentro del mismo. La superficie edificada bajo rasante, como sótanos, no computarán como CUS, siempre que no se utilicen para espacios habitables;*

Por lo anterior la presente iniciativa propone que cuando la Dirección de Resiliencia y/o la Dirección de Medioambiente, con base en los estudios técnicos que presenta el promovente de la licencia de construcción, analice, evalúe y dictamine que si se pueden presentar daños al subsuelo y a los mantos freáticos, se autorice que el desarrollo de estacionamientos vehiculares sobre el nivel de banqueta no se cuantifique para el Coeficiente de Uso de Suelo (CUS) , siempre considerando el respeto a la norma en cuanto a las alturas máximas, retranqueos y demás existentes en la materia, así como el pago correspondiente por los metros cuadrados de construcción.

Fundamentación legal

El Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara establece lo siguiente:

Artículo 8.

Toda obra de edificación o acción objeto de este reglamento, deberá proyectarse y realizarse de acuerdo con las disposiciones de los Programas y Planes Municipales de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de urbanización y demás normas reglamentarias aplicables, donde se determine:

- I. Los usos, destinos, y reservas;
- II. Las normas de control de la edificación que establezcan en su caso para la zona donde se ubique el terreno, predio o lote:
 - a) La superficie mínima de lote;
 - b) El frente mínimo de lote;
 - c) El Coeficiente de ocupación del suelo;
 - d) El Coeficiente de utilización del suelo;
 - e) La altura máxima obligatoria de las edificaciones;
 - f) Las restricciones a las que se sujeta el alineamiento de la edificación;
 - g) Los espacios mínimos requeridos para estacionamiento dentro del predio;
 - h) La densidad máxima de unidades por superficie de terreno; y
 - i) Las demás que resulten necesarias.

III. Las normas a las que se sujetarán las edificaciones afectas al Patrimonio Cultural.

Por su parte el **artículo 89 Ter** determina que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

“La expedición de la licencia de construcción requiere del Visto Bueno de la Dirección de Resiliencia en los casos previstos en el artículo 190 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de febrero de 2018, y publicada el 28 de marzo de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)”

Para finalizar, en lo que respecta a los impactos de riesgo ambiental el **artículo 89 Octies** establece que:

“El Estudio de Impacto y Riesgo Ambiental, está normado en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y demás disposiciones reglamentarias. El solicitante deberá obtener de la Dirección de Medio Ambiente la guía para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de febrero de 2018, y publicada el 28 de marzo de 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)”

Repercusiones

Presupuestales: no se prevén repercusiones presupuestales derivadas de la presente.

Jurídicas: En caso de aprobarse modificaciones a los reglamentos vigentes se impactará en la esfera jurídica de los gobernados.

Sociales: al promover la construcción de estacionamientos a nivel de banqueta se evitarán las afectaciones al subsuelo y aunado a ello las consecuencias de los posibles daños estructurales con todos los riesgos que esto conlleva para la ciudadanía.

Laborales: no se prevén repercusiones laborales

Por lo anteriormente expuesto, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a las comisiones edilicias de Obras Públicas y Hacienda Pública como coadyuvantes, someto a su consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se instruye a la Direcciones de Resiliencia, Obras públicas y Medio Ambiente y a la Tesorería para que, en un plazo no mayor de 30 días, emitan una opinión técnica dirigida a la comisiones edilicias que dictaminan la presente iniciativa, la cual sustente la reforma a los reglamentos vigentes para exentar de la cuantificación del CUS a los estacionamientos cubiertos que se construyan arriba del nivel de banqueta por motivo de no afectar los mantos freáticos.”

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Por último, presento ante ustedes una iniciativa que tiene por objeto la creación de un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos Vulnerables ante COVID-19 y aquellos que se encuentren en condiciones de jubilarse anticipadamente.

Como sabemos, cualquier persona puede contraer el virus, sin embargo, sólo algunas personas corren un mayor riesgo de enfermarse gravemente si tienen condiciones preexistentes. Aquí quiero referirme al caso de aquellos servidores públicos en nuestro municipio que consideren apropiado, por su condición, dejar su trabajo.

Por otro lado, tenemos una segunda situación que atender, ya que el gobierno municipal requiere eficientar su operación ante la escasez y limitación de los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

recursos federales, estatales y propios, actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara, tiene en su nómina a 12,288 empleados.

Esta realidad vuelve necesario generar herramientas para optimizar el uso de nuestros recursos y es por ello que una de las opciones con las que contamos es controlar el crecimiento que se tuvo con el paso de los años en la nómina. Es posible que mediante la implementación de un sistema de retiro voluntario, que adhiera a todo el sector de empleados que se encuentran en el supuesto de situación de riesgo a raíz de la pandemia del COVID-19, lo logremos.

Esta iniciativa busca atender ambas situaciones mediante la creación de un programa social que dé la oportunidad a quienes cumplan con estas condiciones de retirarse.

**“H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
Presente.**

*El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la creación de un Programa Emergente de Retiro Voluntario para las y los Servidores Públicos vulnerables ante COVID-19, “Retirocovid”**, de conformidad con la siguiente:*

Exposición de motivos

Actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara se enfrenta a dos situaciones que requieren atención oportuna en cuanto a los servidores públicos que en él laboran.

La primera situación hace referencia a la salud, como de todos es sabido, desde finales del año 2019, y durante el año 2020, y hasta la actualidad, la pandemia denominada “Corona Virus Covid 19” y sus variantes, han provocado decesos incontables en nuestro país, y el resto del mundo en función de tratarse de un agente altamente contagioso que ha puesto a prueba la condición humana, la cual se ha visto altamente vulnerable a pesar de todas las medidas sanitarias efectuadas.

Como es de suponerse y por tratarse de una pandemia que afecta globalmente a todo el planeta en el contexto humano, se han implementado desde políticas de suspensión de actividades hasta programas de vacunas tendientes a controlar los contagios, esfuerzos que hasta el momento han dejado mucho que desear como resultado de las mutaciones que el mismo virus experimenta.

Cualquier persona puede contraer el virus COVID-19, sin embargo, sólo algunas personas corren un mayor riesgo de enfermarse gravemente si tienen condiciones preexistentes. Existen dos grupos principales que tienen un mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19: el vulnerable (mayor riesgo) y extremadamente vulnerable (con muy alto riesgo).

La pandemia generada por COVID-19 ocasionó múltiples problemas y riesgos con las personas vulnerables por condición de salud y edad, y aunque gradualmente se ha retornado a las actividades laborales presenciales, aún persisten los mencionados riesgos a pesar de que un amplio sector de esa población ya fue vacunada.

Entre las complicaciones que pueden llevar a la muerte se encuentran la insuficiencia respiratoria, el síndrome de dificultad respiratoria aguda, la septicemia y el choque septicémico, la tromboembolia y/o la insuficiencia multiorgánica, incluidas las lesiones cardíacas, hepáticas y renales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las personas de más de 60 años y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes, obesidad o cáncer, corren un mayor riesgo de presentar cuadros graves.

Por otro lado, tenemos una segunda situación que atender, ya que el gobierno municipal requiere eficientar su operación ante la escasez y limitación de los recursos federales, estatales y propios, actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara, tiene en su nómina a 12288 empleados.

Esta realidad vuelve necesario generar herramientas para optimizar el uso de nuestros recursos y es por ello que una de las opciones con las que contamos es controlar el crecimiento que se tuvo con el paso de los años en la nómina. Es posible que mediante implementación de un sistema de retiro voluntario, que adhiera a todo el sector de empleados que se encuentran en el supuesto de situación de riesgo a raíz de la pandemia del covid19, lo logremos.

Según información otorgada mediante oficio RH/PL/300/2021, existe un programa previo de retiro voluntario, consistente en autorizar 3 (tres) meses de sueldo, para los servidores públicos de base y/o confianza con estabilidad laboral, que se acercaran a la Dirección de Recursos Humanos y decidieran incorporarse a dicho programa mediante solicitud elaborada con 15 días de anticipación a surtir efectos su retiro. (Se anexa el presente)

Para ello la presente iniciativa propone que la Secretaría General, la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, la Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos; elaboren un programa de retiro voluntario para todos los empleados del municipio que caigan en el supuesto de situación de riesgo por su condición de personas vulnerables bajo los siguientes supuestos:

- *Mujeres y hombres mayores de 55 años*
- *Mujeres y hombres con enfermedades de alto riesgo; diabetes e hipertensión.*
- *Mujeres y hombres con alguna discapacidad física.*
- *Igualmente se genere un apartado de retiro voluntario para empleados municipales que se encuentren en el periodo dentro de los 5 años de cumplir la edad y tiempo establecido para su jubilación, independientemente de su estado físico y de salud.*
- *Personas que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación anticipada*

El consecuente programa se le ha denominado "RETIROCOVID" con la finalidad de definir el programa que avale las acciones de las instituciones correspondientes y tendientes a las acciones de sus trabajadores y asociados en los fondos laborales.

Fundamentación legal

La Ley de Pensiones del Estado de Jalisco

Artículo 27. Las prestaciones y servicios que otorga el régimen de las entidades centralizadas, salvo pacto en contrario con la entidad pública patronal, son: I. Pensiones:

- a) Por jubilación;*
- b) Por edad avanzada;*
- c) Por invalidez; y*
- d) Por viudez y orfandad;*

Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de Pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente.

Artículo 44.- Podrá concederse esta pensión a los afiliados que se inhabiliten, en forma total y permanente, por causas del empleo en ocupaciones de alto riesgo, sin que tengan el tiempo de servicio ni las cotizaciones que se establecen en el artículo anterior. El Consejo Directivo determinará, en cada caso, a través del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado, si el empleo es o no de alto riesgo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos social, económico, presupuestal, jurídico y laboral.

Implicaciones sociales: Brindar la oportunidad de retiro a los trabajadores de estado y sus municipios que se encuentren menoscabados en sus facultades productivas por causa de su edad, enfermedades, accidentes, u otros factores que los expongan vulnerables ante la presente pandemia, permitiéndoles que dignamente disfruten del producto del trabajo efectuado en el servicio público.

Repercusiones presupuestales: Se podrá recortar el presupuesto requerido para la manutención de la nómina actual del Ayuntamiento de Guadalajara

Repercusiones jurídicas: No se prevén repercusiones jurídicas.

Repercusiones laborales: No se prevén repercusiones laborales en vista de que no se contratará personal para la implementación del Programa emergente de Retiro Voluntario.

Acuerdos

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, vulnerables ante COVID-19 o se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación anticipada.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de éste programa.”

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Se propone el turno para la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Planeación del Desarrollo Urbano como coadyuvante. En la segunda iniciativa, el trámite que se propone es que se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Planeación del Desarrollo Urbano como coadyuvante. Sobre la tercera iniciativa, el trámite que se propone es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Quienes estén a favor de los turnos propuestos sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Jesús Hernández Barbosa.

El Regidor José de Jesús Hernández Barbosa: Muchas gracias Presidente. El día de hoy quiero presentar ante ustedes, una iniciativa que tiene que ver mucho con el fenómeno que estamos atravesando de la pandemia, pero fundamentalmente enfocado hacia los adultos mayores, que en los números que nos presenta la Secretaría de Salud estamos hablando de 8,810 adultos mayores que han muerto por COVID en Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del total de personas fallecidas en nuestro estado, se habla de que este segmento poblacional está afectado en un 69%, es decir que 7 de cada 10 fallecidos en Jalisco son adultos mayores.

En ese sentido, yo quisiera hacer la propuesta de que el Ayuntamiento analizara la posibilidad de construir un monumento a los abuelos, estuvimos investigando y no encontramos en ninguno de los municipios del país un monumento dedicado a los adultos mayores. Me permito hacer una referencia solamente con alguna argumentación, acerca de lo que significan los abuelos en nuestra comunidad, ojalá que todos los que están presentes tuvieran la dicha de llegar a ser abuelos.

Decía Catón en uno de sus libros, que si alguien le hubiera dicho lo que significan los nietos para uno él hubiera preferido tener nietos y no hijos, lo dice en plan de broma, pero refleja mucho el sentir de esta presencia de los nietos en la vida familiar, porque los abuelos sin duda son los pilares en la familia, son un vínculo especial entre los papas y los nietos; los abuelos son consentidores y todos transmiten una gran sabiduría producto de sus experiencia; quienes tienen la dicha de vivir la presencia de sus abuelos saben de lo que estamos hablando.

Por esa razón, creemos que sería un acierto de este Ayuntamiento el que pudiéramos hacer un reconocimiento a estas 8,810 personas mayores, abuelas y abuelos, que han fallecido producto de la pandemia, pero también, que pudiéramos llegar a ser el primer municipio en el país que levantáramos un monumento a los abuelos.

Esa es la iniciativa Presidente y compañeros, ojalá que pronto sean abuelos todos ustedes.

“HONORABLE AYUNTAMIENTO PRESENTE

El que suscribe José de Jesús Hernández Barbosa, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 90, 91 fracción II, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno la presente iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto la creación de una escultura conmemorativa al día del abuelo; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El próximo domingo 25 de julio se llevará a cabo la primera Jornada Mundial de los abuelos y las personas mayores. Se trata de una ocasión importante porque permite hacer una reflexión para valorizar el rol de los abuelos en la familia y la sociedad, sobre la importancia de cada individuo, en cada edad de la vida.

II.- Quienes tenemos la fortuna de ser abuelos y en general adultos mayores, estamos llamados, más que nadie a cuidar las raíces, porque en una familia representamos el primer eslabón de la cadena de una genealogía, capaces de marcar y orientar nuestros valores y hacernos reconocer de dónde venimos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Los abuelos son pilares en la familia, creando un vínculo muy especial con los nietos. Son consentidores, tiernos y con una gran sabiduría. Siempre están allí para mimarnos, aconsejarnos y cuidarnos con ternura.

IV.- Los abuelos ejercen un rol fundamental en la familia. No se trata de ejercer una figura de autoridad, sino de transmitir amor, bondad y comprensión.

V.- De acuerdo a psicólogos infantiles y especialistas los abuelos son un modelo a seguir, a través de la transmisión de valores y enseñanzas a las nuevas generaciones, para enfrentar las adversidades y dificultades de la vida.

VII.- Por otra parte, los abuelos que comparten actividades y experiencias enriquecedoras con sus nietos, influyen de manera positiva en su comportamiento y relaciones interpersonales. Además, este vínculo de amor, afecto y diversión contribuye notablemente a la salud emocional de los abuelos, haciéndolos sentir útiles, activos y felices.

VIII.- Para los adultos mayores y abuelos de todo el mundo, la pandemia ha significado un momento especialmente difícil. Como lo comenta el Papa Francisco, ha sido una tormenta inesperada y violenta, una dura prueba que ha golpeado la vida de todos, pero que a nosotros mayores nos ha reservado un trato especial, un trato más duro”.

IX.- En nuestro estado hemos lamentado que de cada 10 muertes, 7 son de personas adultas mayores. Al día de ayer se habían registrado 8,810 defunciones, de las cuales 3360, corresponden a mujeres y 5450 a hombres. El tamaño de esta tragedia nos llama a tomar conciencia de la vulnerabilidad de este sector de la población.

X.- Tanto los que han enfermado como los que han perdido la vida o han visto apagarse la vida de sus cónyuges o de sus seres queridos, o quien han sufrido la soledad durante largo tiempo, necesitan de la solidaridad comunitaria y de la presencia y el amor de los suyos.

Por ello en este contexto mundial de Pandemia, una forma de las mejores formas de celebrar el Día de los Abuelos es homenajéndolos con una escultura que signifique el valor que representan para las familias y la sociedad.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.

La creación de una escultura para conmemorar al día del abuelo a nivel internacional que se celebra el 26 de julio de cada año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones: II y V en las que se le da facultad reglamentaria a los Ayuntamientos a regular las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades del Municipio.

Artículos 2, 3, 4, 41 fracción II, 50 fracción I y correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en la se le da facultad reglamentaria a los Regidores para la presentación de iniciativas.

Artículos 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en la que se le da facultad a los Regidores para la realización, análisis y presentación de iniciativas.

Presento a consideración de ustedes, que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante, así como a la Comisión de Cultura y a la Comisión de Hacienda Pública como Coadyuvantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA.

ECONÓMICAS.

La aprobación de esta iniciativa representa repercusiones económicas, que serán evaluadas por parte de la Comisión de Hacienda Pública para su creación y colocación de la misma.

LABORALES.

No existen repercusiones laborales.

SOCIALES.

Las implicaciones sociales que representa esta iniciativa son positivas, ya que los abuelos juegan un rol fundamental como pilar de la familia, creando vínculos con hijos y padres.

JURÍDICAS.

La presente iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se pone a consideración de este H. Pleno esta iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto la creación de una escultura en conmemoración al día del abuelo, bajo los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la autorización para la creación de una escultura en conmemoración al día del abuelo.

ARTICULO TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.”

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Se propone el turno a la Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante así como Hacienda Pública como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 1, 2, 4 y del 6 al 11 y son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DEL CIUDADANO J. GUADALUPE BERNAL ACEVES, PARA CUIDAR Y CONSERVAR UN ESPACIO PÚBLICO EN LA COLONIA SANTA EDUWIGES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de mérito, mediante el cual se solicita autorización para cuidar y conservar un espacio público en la colonia Santa Eduwiges. Se ordena su archivo por ser un asunto concluido.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que por conducto notifique al C. J. Guadalupe Bernal Aceves, con domicilio calle Estrecho #3030, en la Colonia Santa Eduwiges de esta municipalidad, el sentido del presente Acuerdo Municipal.

TERCERO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL RESCATE DEL MERCADO ECHEVERRÍA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se **RECHAZA** la iniciativa suscrita por el entonces Regidor Sergio Otal Lobo, para el rescate, rehabilitación y promoción económica del mercado privado "**Echeverría**" ubicado en calle María C. Bancalari 3151, entre Rafael Aguirre y Adolfo Cisneros en la colonia Echeverría del municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA CONDONACIÓN DEL 50% EN EL PAGO DE REFRENDO DE LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES.

(Se retiró al principio de la sesión)

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA CONTEMPLADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO**

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de la regidora Claudia Delgadillo González, para la condonación del 100% en la atención hospitalaria contemplada en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA DE DECRETO PARA LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL.

(Se retiró al principio de la sesión)

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PANTEÓN SAN JOAQUÍN.

ACUERDO

PRMERO.- Se declara sin materia la presente iniciativa por tener por cumplido su objeto mediante el acuerdo municipal número A57/12/20 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación, remita un informe a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal, respecto al avance del cumplimiento del acuerdo municipal número A57/12/20.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación, remita un informe a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Patrimonio Municipal, respecto al avance del cumplimiento del acuerdo municipal número A57/12/20.

CUARTO.- Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA LA REGULARIZACIÓN DE COMERCIANTES DE TIANGUIS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de una mesa de trabajo mediante la cual se establezca las bases a seguir para: a) actualizar el padrón de espacios físicos de los ciento sesenta y seis tianguis que ejercen el comercio en el municipio; b) se expidan permisos municipales de comercio en tianguis, a aquellos particulares que se encuentren en lista de rol y reúnan los requisitos reglamentarios; c) se regularice, a los comerciantes que se encuentren en zonas contiguas a los tianguis, conforme a las reglas estipuladas para la lista de rol; d) En su caso, se emita dictamen técnico de ampliación de Tianguis, por la Dirección de Tianguis y Espacios Abiertos.

SEGUNDO.- La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a su aprobación, la cual se llevará a cabo dentro de las instalaciones de Palacio Municipal, con los siguientes integrantes: 1. El Presidente Municipal o representante que designe, quien presidirá la mesa; 2. Regidores que coordinen cada fracción edilicia; 3. Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; 4. Titulares o representantes de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; 5. Titular o representante de Tesorería Municipal.

TERCERO.- Los aspectos a considerar en la mesa de trabajo serán, de manera enunciativa más no limitativa:

1. La actualización del padrón de espacios físicos con los que se cuentan para otorgar permisos municipales en los ciento sesenta y seis tianguis que actualmente existen en el municipio de Guadalajara;
2. La actualización de la lista de espera, expedición de credencial de rol y registro en la lista de espera, a los comerciantes eventuales que reúnan requisitos y se encuentran pagando con puntualidad, el uso de suelo a Tesorería.
3. La emisión de dictamen técnico de ampliación de Tianguis en zonas contiguas a las autorizadas, en caso de que la Dirección de Tianguis y Espacios Abiertos, considere su procedencia en dictamen justificado;
4. La regularización de comerciantes que actualmente laboran en zonas contiguas a los tianguis y realizan sus pagos a Tesorería Municipal.
5. Revocación del permiso expedido a los comerciantes que infrinjan o incurran en causales estipuladas en las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III, de los Derechos y Obligaciones de los tianguistas.
6. La Notificación a la Dirección de Inspección y Vigilancia, de aquellas personas que ejerzan o pretendan ejercer el comercio en completa violación a la reglamentación municipal en la materia.
7. Cualquier acción que sea pertinente para cumplir con el objetivo de regularización de comerciantes, actualización de padrón de espacios y/o ampliación de zonas contiguas a Tianguis.

CUARTO.- Los resultados de la mesa de trabajo deberán ser informados al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara dentro de un término no mayor a treinta días hábiles posteriores a su conclusión.

QUINTO.- Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL RESCATE DEL MERCADO J. CLEMENTE OROZCO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de **reactivación económica y apoyo económico** a los locatarios del mercado José Clemente Orozco, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara y Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

9. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA RECUPERACIÓN DEL MERCADO 18 DE MARZO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad para que integre al presupuesto anual 2022, las obras de recuperación y reparación del mercado municipal 18 de Marzo, y por medio de Dirección de Obras Públicas, lleve a cabo un proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y finiquito de la obra.

SEGUNDO.- Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de Guadalajara, para que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de **reactivación económica y apoyo económico** a los locatarios del mercado 18 de Marzo, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a obtener apoyos económicos y detonar el comercio que ejercen.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

DECRETO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Deportes y Atención a la Juventud; Derechos Humanos e Igualdad de Género; Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Hacienda Pública; Obras Públicas; Patrimonio Municipal; Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Salud, Prevención y Combate a las Adicciones; y de Servicios Públicos Municipales, para quedar como siguen:

Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.

Presidente. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Regidora Rosa Elena González Velasco.
Vocal. Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Vocal. Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Vocal. Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Presidente. Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Vocal. Regidor Rosalio Arredondo Chávez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Vocal. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Vocal. Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Presidente. Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Vocal. Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Vocal. Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Presidenta. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Vocal. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Vocal. Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Vocal. Regidora Rosa Elena González Velasco.
Vocal. Regidora Claudia Delgadillo González.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Presidenta. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Vocal. Regidora Rosa Elena González Velasco.
Vocal. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Vocal. Regidora Claudia Delgadillo González.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.

Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Presidente. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Vocal. Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Vocal. Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Vocal. Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Vocal. Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Vocal. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Vocal. Regidor Rosalio Arredondo Chávez.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Presidenta. Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Rosalio Arredondo Chávez.
Vocal. Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Vocal. Regidora Claudia Delgadillo González.
Vocal. Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Comisión Edilicia de Obras Públicas

Presidente. Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Vocal. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Vocal. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Vocal. Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal. Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidor Beno Albarrán Corona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Presidente. Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Vocal. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Vocal. Regidor Rosalio Arredondo Chávez.
Vocal. Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Vocal. Regidora Claudia Delgadillo González.
Vocal. Regidor Beno Albarrán Corona.

Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Presidente. Regidor Beno Albarrán Corona.
Vocal. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Vocal. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Vocal. Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Vocal. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Presidente. Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Vocal. Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Vocal. Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal. Regidora Gloria Carranza González.
Vocal. Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Presidenta: Regidora María Cristina Estrada Domínguez
Vocal: Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Vocal: Regidora José de Jesús Hernández Barbosa.
Vocal: Regidor Beno Albarrán Corona.
Vocal: Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Vocal: Regidor Miguel Zárate Hernández.
Vocal: Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL RETIRO GRADUAL DEL CABLEADO AÉREO EN EL MUNICIPIO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Servicios Públicos Municipales, así como demás dependencias responsables a diseñar un proyecto de política pública integral que tenga como principal objetivo el retiro gradual del cableado aéreo en la Ciudad de Guadalajara, a partir de, cuando menos, los siguientes criterios:

- a) Eliminación de los elementos, aditamentos e infraestructura y cableado de conexión para la prestación de servicios de telecomunicaciones que se encuentren en desuso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Supresión de dichos elementos para contrarrestar el fenómeno de contaminación visual en las diversas zonas de la ciudad así como potenciales riesgos de protección civil, medio ambiente y seguridad ciudadana.
- c) Generación de una política institucional permanente de rescate del espacio público a partir de las condiciones previstas para la preservación del paisaje y mejora del entorno urbano.
- d) Implementación de un proceso de regularización, actualización y certificación de aprovechamiento de la infraestructura privada de conectividad por particulares.

SEGUNDO.- A partir de las directrices previstas en el resolutivo anterior, se propone la implementación de un proyecto en etapas que contemple la realización de un levantamiento, general y específico, del sistema de conexión de telecomunicaciones registrado ante las dependencias municipales, así como un posterior inventario a partir de su certificación de uso óptimo y aprovechamiento por parte de las empresas responsables y la consecuente identificación de líneas de conexión, cableado, aditamentos e infraestructura en desuso o inservible que sea susceptible de retiro.

TERCERO.- Una vez dictaminado el padrón integral al que se refiere el anterior resolutivo, se instruye a las dependencias responsables referidas, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal y la Tesorería Municipal a elaborar un protocolo formal, administrativo y jurídico para implementar, en su caso, los procedimientos y procesos operativos de retiro de la infraestructura considerada en desuso o inservible, previo desahogo de las diligencias administrativas conducentes.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a contemplar dentro de las propuestas para la ley de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2022 la implementación incentivos fiscales para la fomentar el uso, instalación y aprovechamiento de infraestructura de cableado y conexión de tipo subterráneo para servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios compatibles, así como el establecer incrementos de hasta 10 tantos el costo referido en los conceptos enlistados en la fracción III del artículo 109 de la Ley de Ingresos Municipales vigente, con el objeto de inhibir y desincentivar el uso de las modalidad de instalación de cable vía aérea en el equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana de la ciudad.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1, 2, 4 y del 6 al 11, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

En votación económica les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 1, 2, 4 y 10. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Solamente para solicitar que los dictámenes 6, 7, 8 y 9, en donde se habla de día inhábiles lo aprobemos como días naturales, en vista de que está ya por concluir la administración, y si nos vamos a días hábiles concluirá la administración y no hemos resuelto nada de lo que se solicita en este tipo de dictámenes. Es cuánto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate referente al dictamen marcado con el número 7.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracia señor Presidente y compañeros regidores.

Después de muchos meses de trabajo, haciendo vistas a los distintos espacios desde las horas en que se empiezan a instalar, teniendo reuniones de diálogo con los comerciantes y mesas de trabajo, constatamos lo que durante varios años ha sido motivo de quejas en nuestro municipio, la irregularidad en que se encuentran miles de comerciantes, empezando con uno de los más populares y de tradición tapatía, el conocido como “El Baratillo”. Encontramos que muchos de ellos son víctimas de abuso y extorsión por pseudo líderes, invasión de áreas peatonales, bocacalles, áreas de accesibilidad, banquetas, cocheras, condiciones complejas y sin medidas saludables. Crecimientos desordenados y fuera de control.

Por tal motivo en conjunto con el entonces regidor y hoy Presidente Municipal, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presentamos la presente iniciativa que estamos por votar referente a la regularización de los comerciantes de tianguis del municipio.

Este dictamen plantea el inicio de trabajos para que en orden y en un plazo moderado poder regularizar los 165 tianguis que tenemos en nuestra ciudad, abonar a los 24,000 comerciantes que se establecen en más de 42,000 metros cuadrados, dando certeza a los que se suman: poco más de 6,000 comerciantes en lista todos los días, y miles de metros cuadrados más de superficies añadidas a las establecidas originalmente en todos los tianguis.

Con aún un poco más de 2 meses de trabajo en esta administración, no debemos de dejar en el trabajo como si fuera el primer día, estamos ciertos que con esta iniciativa podemos sentar las bases para que en futuro, todas estas personas que buscan certidumbre y orden para laborar en los distintos tianguis, regularicen su situación teniendo la tranquilidad del sustento para sus familias y por ende, tengamos una ciudad más ordenada para beneficio de todos sus habitantes. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Con el posicionamiento del regidor Miguel Zárate, referente a la necesidad de orden que tiene la ciudad, de quienes desarrollan una actividad muy digna dentro de los espacios abiertos dentro de los tianguis; además de la propuesta de modificación, de la urgencia de poderlo atender a la brevedad por parte de nuestra compañera Verónica Flores, estaríamos poniendo a su consideración, integrando esta *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.*

Ayuntamiento de Guadalajara

modificación, los dictámenes enlistados con los números 6, 7, 8 y 9, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 11, tiene el uso de la voz la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. El día de hoy se presenta una iniciativa y que pongo a consideración, que tiene que ver con la relevancia en este momento de la tendencia actual del gobierno en diseñar políticas públicas para mejorar el entorno y la calidad de vida de sus habitantes.

Tiene que ver con el tema del cableado que ha sido motivo en los últimos días y meses de muchas críticas, pero sobre todo del mal aspecto que da en la ciudad el tema de los cables, que las empresas que se dedican al tema de telecomunicaciones lo tienen regado por toda la ciudad, colocando cables que no retiran y eso causa muchos problemas y mal aspecto.

Solamente voy a referirme a los puntos resolutiveos de esta propuesta que agradezco que todo el mundo se sume ya que tiene que ver con un tema en beneficio de la ciudad, dice:

Propuesta de resolutiveos a la iniciativa con carácter de dictamen para el retiro gradual del cableado aéreo en el Municipio de Guadalajara, contenido en el punto 11 del orden del día.

Primero, se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y Servicios Públicos Municipales, así como a las dependencias responsables de que realicen un levantamiento general y específico de los sistemas de conexión de telecomunicaciones registrado ante las dependencias municipales, así como un posterior inventario a partir de la certificación de uso óptimo y aprovechamiento por parte de las empresas responsables y la consecuente identificación de líneas de conexión, cableado, avistamientos e infraestructura en desuso o inservibles que sea susceptible del retiro.

Segundo, a partir de las directrices previstas en el resolutiveo anterior, se le instruye a las dependencias previamente mencionadas a diseñar u proyecto de política pública integral, que tenga como principal objetivo el retiro gradual de cableado aéreo en la Ciudad de Guadalajara a partir de cuando menos los siguientes criterios:

- a) Eliminaciones de los elementos, aditamentos, infraestructura y cableado de conexión para la prestación del servicio telecomunicaciones que se encuentran en desuso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Supresión de dichos elementos para contrarrestar el fenómeno de contaminación visual en las diversas zonas de la ciudad, así como potenciales riesgos de protección civil, medio ambiente y seguridad ciudadana.
- c) Generación de una política institucional permanente de rescate del espacio público, a partir de las condiciones previstas para la preservación del paisaje y mejora del entorno urbano.
- d) Implementación de un proceso de regularización, actualización y certificación de aprovechamiento de la infraestructura privada, de conectividad por particulares.

Tercero, una vez dictaminado el padrón integral al que se refiere el anterior resolutivo, se instruye a las dependencias responsables referidas, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal y la Tesorería, a elaborar un protocolo formal, administrativo y jurídico para implementar, en su caso, los procedimientos y procesos operativos de retiro de la infraestructura considerada en desuso o inservible, previo desahogo de las diligencias administrativas conducentes.

Cuarto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que durante el proceso de integración, elaboración y dictaminación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, considere de ser viable, la implementación de incentivos fiscales y aprovechamiento de la infraestructura del cableado y conexión de tipo subterráneo, para servicios de energía eléctrica, telecomunicaciones y demás servicios compatibles, así como en su caso actualizar las tarifas y conceptos contenidos en los artículos 91 y 109 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente de acuerdo a la normatividad aplicable. Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Muchas gracias señor Presidente y compañeros. No quiero ser muy reiterativo de lo ya expuesto por mi compañera Verónica, sin embargo, durante muchas décadas se fue generando en nuestra ciudad infraestructura eléctrica, telefónica y de alumbrado público con el sistema de cableado aéreo, con el desarrollo de nuevas tecnologías, internet y otras más, se desarrolló un mercado de las denominadas empresas cableras que han invadido nuestras calles con miles de kilómetros y toneladas de redes más de cableado aéreo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin normatividades claras encontramos todo tipo de cableados aéreos sin permisos municipales, afectando la imagen urbana de nuestras calles y espacios abiertos, sumamente peligrosos como ha dado cuenta la prensa en las últimas semanas documentando varios accidentes por cables colgando en varios puntos de nuestra ciudad sin que nadie se haga responsable.

Por ello, es satisfactorio que en conjunto ustedes regidores de este Ayuntamiento presentemos la presente iniciativa que permita establecer una política pública y los correspondientes planes para en un corto y mediano plazo se retiren de manera paulatina todos estos cableados aéreos para proteger a la ciudadanía y lograr recuperar una buena imagen urbana de nuestra ciudad. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente y compañeros regidores. Esta iniciativa es muy loable de la regidora Verónica Flores y es una misma iniciativa que yo presenté desde el año pasado, desde que iniciaba todo el asunto del cableado.

Quiero informales que a este Pleno se presentó, en el mes de octubre y después en el mes de enero esta misma iniciativa, y hoy la Comisión de Medio Ambiente ya tiene dictaminado una resolución sobre este mismo tema, salvo algunos detalles que la regidora Flores plantea.

No sé si valga la pena que en el dictamen que ya tiene la Comisión de Medio Ambiente, pudiésemos involucrar los elementos que presenta la regidora Verónica Flores y que tiene establecido que será convocada la comisión y prácticamente todo el Pleno; en este asunto interviene Hacienda, Gobernación, intervienen prácticamente todos los integrantes de este Pleno.

Solicitaría, si es propio, que pasemos la iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente e incorporemos a la dictaminación que ya se tiene prevista, los elementos que puedan entrar en este asunto. Esta es una solicitud y espero su consideración. Gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Primeramente tengo que reconocer este trabajo que explicaba gradualmente mi compañero regidor Víctor Páez; en la anterior sesión la iniciativa de mi compañera Verónica Flores, de Miguel Zárate y de la mesa permanente que se ha estado realizando por parte del Gobierno de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

La solicitud sería que se mantenga y se pueda aprobar esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por la urgencia del problema que acaba de comentar y evitar nuevamente que pueda seguir su trámite a comisión, y luego nuevamente su dictaminación en este Pleno, toda vez de que se han incorporado muy puntualmente las necesidades y las visiones de todos nuestros compañeros integrantes del Pleno; cabe la posibilidad en esos puntos de acuerdo, en uno quedó abierto, esa es la realidad de hacer las acciones y políticas públicas encausadas a poder garantizar dentro del Municipio de Guadalajara tres cosas formalmente:

La primera, resolver el problema del tendido del cableado existente, que es lo que planteaba los puntos de acuerdo, a través de los diferentes levantamientos, trabajos, etc. Temas de conexiones y de telecomunicación que existe.

Segundo, establecer la supervisión permanente para contrarrestar y evitar que siga sucediendo el cableado aéreo dentro de la ciudad.

Tercero, considerar incentivar todos los incentivos fiscales que fomenten el uso, instalación y aprovechamiento de la infraestructura del cableado y conexión subterráneo.

Es decir, que con ello podamos garantizar que todas las acciones y servicios que se puedan realizar en esta materia tengan que ser subterráneos en la ciudad.

Yo tengo que decir, que por parte del Gobierno de Guadalajara ya ha adoptado algunas medidas, que no son suficientes, por eso la urgencia regidor, por lo que pediría al igual que el apoyo de todos los que conforman este Pleno, el poder aprobarla hoy mismo y que la necesidades, una vez iniciando estos trabajos, podamos hacer las políticas públicas que complementen estas acciones para garantizar, nos solamente un tema de imagen urbana, sino de seguridad que estamos viviendo todos los días cuando un cable, hoy por el temporal de lluvias, están al alcance de la ciudadanía los accidentes.

Por eso, el trámite que se propone hoy con el tema de urgencia y que podamos realmente rendir cuentas sobre una agenda de orden, pero sobre todo de garantizar la seguridad de quienes nos han brindado la confianza para representarlos el día de hoy.

Nuevamente tengo que agradecer la voluntad y pedir que se mantenga la propuesta con los puntos ya mencionados, reconociendo todo el trabajo y compromiso por la ciudad.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el tema de redes hidrosanitarias, puntualizar tanto como la instalación del alumbrado público, ya se están realizando en el tema de desarrollo urbano todo de manera subterránea. Nos falta mucho por hacer y con esta iniciativa queremos garantizar el orden de la ciudad de lo que actualmente se cuenta con ese inventario enorme, también sobre los próximos servicios que puedan realizarse de manera subterránea. Preguntar si está de acuerdo. Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias Presidente y compañeros. Creo que obliga reconocer también, que desde el Congreso del Estado, nuestro compañero diputado, Javier Romo, ha impulsado este tema de los cables por debajo, le ha llamado el a esta iniciativa que derivó en un exhorto que desde el Congreso se hizo a los ayuntamientos metropolitanos, para que revisaran su normativa a efecto de que llegáramos a esto que hoy es un paso muy importante por la aprobación de esta iniciativa de nuestros compañeros Verónica Flores y Miguel Zárate.

Celebro la plena disposición del Presidente, Eduardo Martínez Lomelí, para que se lleve a cabo esta mesa y que Guadalajara sea el primer municipio en llevar acciones puntuales que lleven a este propósito que ya había encabezado en su oportunidad también nuestro compañero Víctor Páez desde la Comisión de Medio Ambiente.

Yo quisiera aprovechar para hacer el reconocimiento a este tema tan importante, que llegó a la agenda pública desde el Congreso por el diputado Javier Romo; por otra parte, que los demás municipios metropolitanos vean en este propósito que hoy compartimos los regidores de este Ayuntamiento, para que también, desde su soberanía asumen las acciones conducentes a este propósito. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias. A ver, no es un tema nuevo, no estoy descubriendo el hilo negro.

La primera vez que me tocó ser regidora, que fue en el 2003, yo planteé una iniciativa en el mismo sentido, era hacer una auditoría para saber cuánto cableado aéreo había instalado cada una de las empresas y se les cobraba de todos lo que habían instalado sin haber; como lo planteó el regidor Zárate, sin licencia de conductos, sin haberle contribuido al Ayuntamiento porque está establecido desde hace mucho tiempo en la ley de ingresos el cobro del tendido del cableado aéreo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

En aquel momento recuerdo perfectamente, el Presidente era Fernando Garza y yo una regidora de oposición; se hizo el planteamiento de que el cableado subterráneo era mucho más barato, como uno o tres pesos y el cableado aéreo 100 veces más, con la finalidad de incentivar que todas las empresas que fueran atender cableado lo hicieran de manera subterránea para ir liberando el espacio aéreo ante muchas situaciones.

Una, los postes que están colocados en toda la ciudad son de la Comisión Federal de Electricidad, ni son de las empresas ni son nuestros; si ustedes se fijan ahora, ha existido un desorden en los últimos años en Guadalajara, los demás municipios no sé cómo estén, y lo digo porque afuera de la casa de ustedes parece todo un espectáculo de una telaraña, porque tienden cables y los que quedan en desuso no los retiran, y vemos en varios postes de la ciudad que dejan hasta rollos de cable sobrante colgando y otros accesorios.

Entonces, es una serie de situaciones que tenemos que poner orden, por eso es el planteamiento; el regidor Páez también había hecho un planteamiento desde el punto de vista, quiero suponer porque no conozco la iniciativa, desde el punto de vista del medio ambiente, pero en los últimos meses se ha convertido hasta en un peligro para quienes circulan en bicicleta porque dejan cables colgando; tiene que ver con el tema de seguridad, estético, etc. Y lo más importante, es que les cobremos lo que están haciendo en la calle, porque es parte del Ayuntamiento de Guadalajara está obligado a hacer, representándole al municipio no solamente tener una ciudad más ordenada sino también una ciudad con mayores ingresos que le permitan hacer más obras, porque estamos necesitados de mucho dinero para hacer obras para poder enfrentar los problemas de la ciudad.

Esa es la razón por la cual quisiera hacer esa puntualización porque no es un tema que estamos descubriendo últimamente, es una contribución que desde hace muchos años está establecida en las leyes de ingresos de los municipios, pero pareciera ser que en los últimos años los gobiernos municipales no les han cobrado y no han hecho lo que tienen que hacer; por eso es la idea de que se haga un inventario, se haga un trabajo directamente con las dependencias que correspondan, para decirle a la Tesorería que empresas le deben y ponga orden en ese sentido. Es cuando.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora. Termino diciendo, la realidad es tarea de todos, el compromiso para habitar en las mejores condiciones y con esto generar bienestar; lo decía bien la regidora, mejorar la calidad de vida de los tapatíos es tarea de todos quienes estamos presentes y conformamos las áreas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por eso lo decía, no necesariamente por el tema de la competencia pero tenemos que hacer lo que nos corresponde, y así como el diputado Javier Romo, mi compañero Luis Cisneros y en otras administraciones mi compañera Verónica Flores, se hicieron esfuerzos relativos en poder brindar las mejores condiciones de infraestructura para estos servicios.

La realidad es que faltan muchas cosas por hacerse, por eso es el tema de poder atender de manera inmediata lo que se ha convertido en una problemática a lo largo del tiempo, e implementar lo que hizo falta o quedó pendiente en la segunda ciudad más importante de México, con el desarrollo y crecimiento que se tiene todos los años, hasta el día de hoy, y con eso poder garantizar el que el cableado pueda ser subterráneo y que también se perciba de una manera adecuada, porque hay que decirlo, en lo que va de los meses de la administración también han sido omisos al pago del cableado, que aunque lo establece la ley de ingresos no lo respetan, por eso en uno de los puntos de acuerdo referimos el vigilar de manera permanente todos estos servicios y cables que se están ofertando dentro de las colonias, y que la ley de ingresos pueda contemplar toda esa posibilidad fiscal de poder incentivar a que en lo subsecuente pueda ser de manera subterránea.

Con eso concluimos, y de verdad reconocer la disposición y voluntad en todo momento de cada uno de ustedes, y con lo ya expuesto por parte de mis compañeros regidores, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el dictamen marcado con el número 11. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 13 al 16, que se refieren a lo siguiente:

13. INICIATIVA DE DECRETO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUELLAR 2021.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba a las y los niños ganadores del Reconocimiento “**Roberto Cuellar 2021**”, así como la entrega de una tableta electrónica “LENOVO MOD. TB-X104F 10.1” QUALCOMM APQ8009, 16 GB RAM, 1 GB ANDROID COLOR NEGRO, a cada una de las y los niños reconocidos con la distinción, mismos que se enlistan a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Nº	Nombre	Plantel/Grado de Escolaridad	Categoría
1	Nicolás Torres Badillo	Centro educativo para alumnos de altas capacidades/2º grado de primaria.	Pública
2	Abraham Antonio González Cervantes	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/2º grado de secundaria.	Pública
3	Dafne Zoe Morales Flores	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/1º grado de secundaria.	Pública
4	Roberto Batista García	Secundaria Técnica 145/3º grado de secundaria.	Pública
5	Sofía Alejandra García Aceves	Cristóbal Colon/1º grado de primaria.	Pública
6	Ilse Giselle Barajas Álvarez	Secundaria 11 Mixta "Amelia Guadalupe Covarrubias Covarrubias"/1º grado de secundaria.	Pública
7	Donovan Ismael Ramírez Echeverría	Primaria 1190 "Irene Robledo García"/ 2º grado de primaria.	Pública
8	María de los Ángeles Herrera Cisneros	Primaria 1190 "Irene Robledo García"/ 2º grado de primaria.	Pública
9	Jimena Paloma Rodríguez Martínez	Centro Luis Barragán/4º grado de primaria.	Privada
10	Paulo Acevedo Ramírez	Colegio Xitlalin, A.C./1º grado de primaria.	Privada

SEGUNDO.- La entrega de los equipos descritos en el punto primero se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada el pasado 25 de mayo, en el portal oficial del Ayuntamiento de Guadalajara, resaltando **de conformidad al artículo 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:**

- a) **Población objetivo.** Las y los 10 niños que se hicieron acreedores al reconocimiento "Roberto Cuellar 2021".
- b) **Propósito:** Incentivar a las niñas y niños para que practiquen y promuevan los valores que representen un agente de cambio social.
- c) **El proceso de elección:** El descrito en la convocatoria "Roberto Cuellar 2021".
- d) **Mecanismos de Distribución:** Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- e) **Temporalidad otorgamiento:** única ocasión.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto primero del presente decreto.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

14. INICIATIVA DE DECRETO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AÑOS DE SERVICIO 2021.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba a los y las Docentes ganadoras del Reconocimiento “Años de Servicio 2021”, así como la entrega de un estímulo económico, de acuerdo a las siguientes categorías:

CATEGORÍA	AÑOS DE SERVICIO	Ganador (es)	ESTÍMULO ECONÓMICO
	MEDALLA		
1	25	1. Sara Jiménez Olmedo. 2. Sofía Becerril Arce. 3. Silvia Orendain. 4. María Magdalena Rodríguez Trejo. 5. Carlos González Álvarez. 6. José de Jesús Begines Sevilla. 7. Anastasia Hernández Aguilera. 8. Luz Elba Serna Balderas. 9. María Eugenia Rodríguez Pérez. 10. Marisela Pérez Topete. 11. María Susana Corona Delgadillo.	84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	MARÍA DE LA LUZ RUIZ GAMA		
2	30	12. María de Gracia Hernández Aceves. 13. Anastasia Tobón Castillo. 14. Patricia González García. 15. Luz Elena Curiel de León.	96 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	JORGE MATUTE REMUS		
3	35	DESIERTA	
	GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ LOZA		
4	40	DESIERTA	
	MANUEL OCAMPO		
5	45	DESIERTA	
	ATALA APODACA		
6	50	16. María Ignacia Carbajal Pérez.	144 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	MANUEL LÓPEZ COTILLA		

SEGUNDO.- La entrega de los estímulos económicos descritos en el punto primero, se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el día 25 de mayo de 2021, en el portal oficial del Ayuntamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Guadalajara, resaltando **de conformidad al artículo 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:**

- a) **Población objetivo.** Las y los docentes que se hicieron acreedores al reconocimiento "Años de Servicio 2021".
- b) **Propósito:** Incentivar a las y los docentes para que continúen cultivando la semilla del cambio social entre sus educandos, beneficiando en todo momento al municipio de Guadalajara.
- c) **El proceso de elección:** El descrito en la convocatoria "Años de Servicio 2021".
- d) **Mecanismos de Distribución:** Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- e) **Temporalidad otorgamiento:** única ocasión.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, CONDONACIÓN DEL PAGO DE DIVERSOS DERECHOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local comercial en el Mercado Municipal "Sebastián Allende", respecto del ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

16. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE DIVERSOS EDILES, PARA REALIZAR COLECTA ENTRE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA COLABORAR EN LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS NIÑOS CON CÁNCER.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Asuntos de la Niñez y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, mismo que resuelve los Turnos 099/20 y 045/21, por lo que se aprueba llevar a cabo una colecta masiva anual de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, en virtud de ello, se les exhorta para que previa autorización y de manera voluntaria participen a efecto de que el donativo sea recaudado vía nómina durante el mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, con la finalidad de que estos sean entregados antes del 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, que los donativos recaudados en esta primera edición de colecta masiva voluntaria de las personas servidoras públicas de Guadalajara, sean entregados a la **Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C. (Nariz Roja)**, a efecto de que sea destinado a la compra de insumos, medicamentos y tratamientos médicos de las y los niños con cáncer.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba que para esta primera edición de la colecta masiva, las personas servidoras públicas con clasificación de funcionarios, realicen un donativo sugerido de manera enunciativa más o limitativa, esto previa autorización, en los siguientes términos:

Parámetro de ingresos		Cantidad aportar	Estimación de recaudación total aproximada.
\$20,000.00	\$29,999.00	\$300.00	\$82,500.00
\$30,000.00	\$49,999.00	\$500.00	\$112,500.00
\$50,000.00	\$69,999.00	\$700.00	\$79,800.00
\$70,000.00	\$96,045.00	\$1,000.00	\$34,800.00
		Total Global	\$308,800.00

CUARTO.- Se exhorta a las personas servidoras públicas que no se encuentren dentro del supuesto del resolutivo anterior, para que manifiesten su interés y emitan su autorización para participar en la colecta masiva anual al Enlace Administrativo de su dependencia, en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, lo anterior, a efecto de que éste ejecute las gestiones administrativas necesarias, esto en virtud de que la aportación económica se realizará vía nomina, iniciando el 01 de agosto de 2021, y podrá ser divida hasta en un máximo de 2 quincenas.

QUINTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que una vez recabado el monto resultado de la colecta del año 2021, este sea entregado a la **Asociación Civil Campeones de la Vida NR A.C (Nariz Roja)**, cuyo principal objetivo es ayudar a las niñas y los niños con cáncer, misma que se encargará de brindar el apoyo mediante la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos.

SEXTO.- Se aprueba que de manera anual en el primer trimestre del año, se lleve a cabo una colecta voluntaria de las personas servidoras públicas del Municipio de Guadalajara, y que los recursos recaudados sean entregados a la asociación o fundación seleccionada. Proceso que deberán llevar a cabo las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante, y la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, por lo que deberán emitir una convocatoria pública y abierta para determinar a qué asociación o fundación será entregado el donativo, dichas comisiones deberán considerar que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

sean solventadas la problemáticas sociales que aquejen durante esa anualidad. Por lo que en consecuencia deberán procurar seleccionar a una asociación o fundación diferente cada año, enfatizando que dichas asociaciones o fundaciones deben estar constituidas en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SÉPTIMO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio a los Coordinadores Generales y a los Sindicatos que representan a las y los empleados del Gobierno Municipal de Guadalajara, con la finalidad de solicitar su apoyo y hacer extensiva la invitación de contribuir con el objetivo de la iniciativa materia del presente dictamen.

OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara, para que durante el mes de julio de 2021 dos mil veintiuno, convoque a través de los medios de comunicación institucionales, a la participación de la colecta masiva voluntaria entre las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, para ayudar económicamente en este año a la compra de insumos, medicamentos y aplicación de tratamientos médicos de las niñas y los niños con cáncer, priorizando que la difusión se lleve a cabo por medios electrónicos y posteriormente año con año a las diferentes causas que se decidan apoyar.

NOVENO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 13 al 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 13 al 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números del 13 al 15 y 16 con las modificaciones realizadas previas a su discusión, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 12 y del 17 al 30, que se refieren a lo siguiente:

12. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA EMITIR CONVOCATORIA Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON ASOCIACIONES CIVILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA MEJOR CONVIVENCIA COTIDIANA POR PARTE DE LA UNIDAD DE JUZGADOS CÍVICOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba elaborar y suscribir los convenios de colaboración con las Asociaciones Civiles denominadas CorpoCreativo Cultura en Movimiento A.C. y ProSociedad Hacer Bien el Bien A.C., para canalizar a personas infractoras sancionadas con la modalidad de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, para su atención de acuerdo al catálogo que emita la Dirección de Justicia Cívica Municipal. Estos convenios de colaboración deberán considerar los siguientes elementos fundamentales, los cuales se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Su suscripción no genera costo alguno para el Gobierno Municipal de Guadalajara;
2. Tendrán vigencia de 12 meses a partir de su firma;
3. Deberán prever el cumplimiento del objetivo del Modelo Homologado de Justicia Cívica;
4. Incluir una herramienta clara que garantice el respeto los derechos humanos de las personas infractoras y el seguimiento del cumplimiento de la sanción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal a ejecutar las acciones necesarias para emitir la Convocatoria en la que participen instituciones de asistencia privada interesadas en coadyuvar con la implementación de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana establecidas en el Catálogo respectivo, como receptoras de las personas infractoras que hayan sido sancionadas con esta modalidad por el Juzgado Cívico Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en coordinación con la Dirección de Justicia Cívica publique y difunda la Convocatoria a que hace referencia el punto Tercero del presente Decreto.

QUINTO.- Se aprueba suscribir los Convenios de Colaboración respectivos con las instituciones que participen en la Convocatoria descrita en el punto Tercero del presente Decreto, y resulten electas. Estos convenios deberán contar con los mismos elementos fundamentales señalados en el punto Segundo del presente Decreto.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los Convenios de Colaboración señalados en el punto Segundo y Quinto del presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a emitir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 60/15/20.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba adicionar la fracción h) al artículo Tercero del Decreto Municipal número D 18/42/19, para quedar como sigue:

Primero y Segundo.....

Tercero.....

a) a g).....

h) El bien inmueble denominado Parque Puerta de la Barranca, ubicado en el número 4480 de la Avenida Belisario Domínguez, en la colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 11,295.757 metros cuadrados.

.....

Cuarto a Sexto.....

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que elabore un levantamiento de los monumentos que se encuentren al interior del Parque Puerta de la Barranca, mismos que se transmitirán en comodato a la “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, en virtud de que son parte inherente a los inmuebles, y se incorpore como anexo al contrato respectivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato cuya suscripción se aprueba.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, al Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara" así como al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

18. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE TRATAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechaza la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos expresados en el mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que inicie las gestiones necesarias para dar cumplimiento al decreto 16,116, publicado el 15 de agosto de 1996, a fin de escriturar a favor del Municipio de Guadalajara, el predio ubicado en la Unidad Habitacional denominada "Lomas del Sur", ubicado en la esquina suroeste de la confluencia de las calles Isla terranova e Isla Devon, actualmente contando con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Noreste:** en 71.61 metros, colindando con Unidad Deportiva Propiedad Municipal.
- **Al Suroeste:** en 65.50 metros, colindando plazoleta de la Unidad Habitacional El Sauz.
- **Al Sureste:** de noreste a suroeste en 28.63 metros. con la calle Isla Terranova, continua al noroeste en 6.28 metros, para terminar al suroeste en 27.45 metros, colindando con propiedad particular.
- **Al Noroeste:** en 62.43 metros, colindando con plazoleta de la Unidad Habitacional El Sauz.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que se coordine con la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de que, de ser necesario interponga las acciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

judiciales correspondientes para la formalización de la adquisición del predio descrito en el punto anterior.

CUARTO.- Se instruye a las Direcciones de lo Jurídico Consultivo y de lo Jurídico Contencioso, informen a la Comisión Edilicia de Patrimonio, en un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, las acciones realizadas para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Suscríbese la documentación inherente y necesaria, por los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.

19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/903/2020 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE PARA LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO, A FAVOR DE CHAI FOOD S.A. DE C.V.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de la prórroga del Contrato de Concesión a favor de Chai Food, S.A. de C.V, formalizado el 24 de junio de 2016; respecto al espacio en vía pública frente al No. 45 de la calle Jacobo Gálvez, entre la Privada del Carmen y la Av. 8 de Julio zona 1 Centro, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 15.59 mts., con resto de la vialidad de la cual se segrega, calle Jacobo Gálvez.
- Al Sur: en 15.75 mts., con el inmueble ocupado por el petionario.
- Al Oriente: en 9.03 mts., con resto de la vialidad de la cual se segrega, calle Jacobo Gálvez.
- Al Poniente: en 9.00 mts., con la Privada del Carmen

SEGUNDO.- La prórroga al Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el OBJETO DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION sea para la utilización de un espacio de 8 x 15 metros ubicado en la zona denominada Plaza o Jardín del Carmen, entre Avenida Juárez y calle López Cotilla, de la calle Jacobo Gálvez números 45 y 47, fuera de las instalaciones del Hotel del Carmen de esta municipalidad.
- b) La VIGENCIA de la prórroga es del día 24 veinticuatro de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2021; lo anterior en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) Que para los efectos de la PRORROGA, si "LA CONCESIONARIA", desea continuar utilizando el inmueble descrito en la cláusula primera, deberá solicitarlo por escrito al Municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio.
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión será la cantidad que resulte de multiplicar la superficie total por el importe que establece la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos vigente, por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

el tiempo que se esté vigente el contrato de concesión, además pagara la cantidad que Tesorería le informe en virtud de haber concluido su contrato el día 23 de junio de 2020, y seguir haciendo uso de dicha superficie.

- e) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía e Internet.
- f) El concesionario deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- g) El uso que se le dará al espacio público es para la operación de terraza café al aire libre bajo sombrillas, colocación de mesas y sillas.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se describe en el punto Primero de este Decreto.

CUARTO.- Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese este decreto al representante legal a favor de Chai Food, S.A. de C.V, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/670/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN ESPECIO A FAVOR DE LUIS HOMERO MURILLO CASTAÑEDA.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119, de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgar la concesión por el término de la presente administración municipal, de la superficie de 1.50 x 3.00 metros cuadrados, ubicada al frente del negocio denominado El Sazón, en la calle General Río Seco número 25, en la Zona Centro, de esta ciudad de Guadalajara, al C. Luis Homero Murillo Castañeda, contrato de concesión que deberá sujetarse a los lineamientos y especificaciones emitidas tanto por la Dirección de Proyectos del Espacio Público, así como de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara para la instalación de dos sombrillas.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente decreto, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo, al C. Luis Homero Murillo Castañeda, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a efecto de que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles elabore el contrato de concesión autorizado en el punto Primero del presente Decreto, el cual deberá de incluir los lineamientos emitidos por las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/125/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE JUAN CARLOS JUÁREZ JAIME.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la adquisición del predio propiedad municipal corrigiendo el nombre que se estableció en el Decreto 12,331 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día sábado 28 de diciembre de 1985, señalando que el beneficiario de la Compra-venta del predio propiedad municipal, identificado con el número 35 de la manzana 19, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, actualmente ubicado en la calle Gaspar Antonio Xiu 1495, de la colonia Beatriz Hernández 2da. Sección, de esta ciudad, es Juan Carlos Juárez Jaime.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que una vez hecha la referida modificación, informe al titular de la notaría número 112, el presente Decreto y proceda a la escrituración del inmueble descrito en el punto que antecede, a favor del C. Juan Carlos Juárez Jaime.

TERCERO.- Notifíquese del presente decreto al Director de Patrimonio y al titular de la Contraloría Municipal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Juan Carlos Juárez Jaime, en plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

QUINTO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/554/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO DE ABASTOS.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 91 número 1., fracción V, y 91 punto 2., del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, **resulta procedente y se aprueba** que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, inicien procedimiento de revocación de derechos de concesión **del local EA 11 del mercado de Abastos (utilizado como espacio administrativo), a nombre de Magdalena Roberto Lima Sánchez.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado a **Magdalena Roberto Lima Sánchez**, conforme al artículo 91 punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

TECERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido.

CUARTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/505/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL IV CENTENARIO.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende,** se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercados municipales por 99 años,** a favor de la siguiente persona:

	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Locales
1	FABIÁN CEDEÑO HERRERA	IV CENTENARIO	144 Y 144-A

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamiento de concesión de locales comerciales a favor del locatario mencionado en el punto Primero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto,** realice la **notificación personal** del locatario favorecido con local comercial, haciéndole del conocimiento que cuenta con **quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique,** para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado **se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

SÉPTIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/490/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de local comercial; por ende,** se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercados municipales por 99 años,** a favor de las siguientes personas:

	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Número de Local
1	414/2021	Oswaldo Israel Ruiz Gallo	José María Luis Mora	8 y 10
2	415/2021	Claudia Alejandrina González Ramírez	Manuel Doblado	109

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando a los concesionarios para que se mantengan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia del local 109 del mercado Manuel Doblado, en los archivos de Tesorería, Dirección de Jurídico Consultivo y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de la concesionaria.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso.** Se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales,** a favor de las siguientes personas:

	Exp. Interno	Solicitante	MERCADO	Numero de Local
1.	412/2021	Genaro Sánchez de Santiago	Constitución	274
2.	413/2021	Luis Eduardo Arellano Aguiluz	Mezquitán	50

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Tercero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto,** realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique,** para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado **se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SEXTO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

NOVENO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

25. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/324/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIONES DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de local comercial; por ende,** se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 años,** a favor de la siguiente persona:

	Solicitante/Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1	Carlos Alberto Álvarez León	Juan Álvarez	06 y 07

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, exhortando al concesionario para que se mantenga al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende,** se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

General, **suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales** (traspasos por renuncia de derechos), a favor de las siguientes personas:

	Beneficiario	MERCADO	Numero de Local
1.	María Guadalupe Rayas Barajas	Manuel Ávila Camacho	41 y 64
2.	José Llamas Núñez	Valentín Gómez Farías	14
3.	Edgar Esaú De la Isla Ixtlahuaca	Herrera y Cairo	47
4.	Carolina Luquín Chumacera	Adrián Puga	248-B
5.	César Alberto Magallanes Manzano	Libertad	404
6.	Harumi Laura Nakashima Teroaka	Libertad	634
7.	Hilda Robles Trinidad	Libertad	560
8.	Teresa de Jesús Calderón Benítez	Valentín Gómez Farías	27 y 28
9.	Gregorio Dorantes Hernández	Libertad	3211-Bis
10.	Diana Patricia Ramírez Gutiérrez	Libertad	3357
11.	José Miguel Yong Hinojosa	Libertad	3499

En el entendido, que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos por traspaso, se suscribirá para los beneficiados, por el tiempo que resulte de restar a los 99 años (que se otorgaron en el primer contrato), aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva.

Tercero. Se retira para su correcta integración, el expediente interno que a continuación se enuncia:

Exp.	Solicitante	Cedente	Mercado	Locales
332/21	José Ramírez Vázquez	Ignacio Graciano Ramírez	Abastos	1452 y 1454

Se ordena su devolución a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, en coordinación con la Dirección de Mercados, se recaben los documentos administrativos y/o legales para que el traspaso que solicita el particular pueda llevarse a cabo conforme a derecho.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda conforme lo marca el artículo 91, punto 2., fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para el inicio del procedimiento de revocación de derechos enunciado en el punto tercero del presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado **se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

SÉPTIMO.- Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

NOVENO.- Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

DÉCIMO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

26. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN E INICIO DE OPERACIONES DEL “MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación del decreto municipal D 61/50/17, que a su vez modifica los decretos D 110/40BIS/09 y D 11/40/07, únicamente en lo que respecta al plazo para la culminación de la construcción e inicio de operaciones del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, por lo que subsiste el resto de su contenido, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la modificación tanto del título como del articulado del decreto número D 11/40/07 de fecha 27 de abril del año 2007, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. ...

Tercero. La donación a que se refiere el punto Segundo anterior debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

1....

2....

3. El donatario debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el día último del mes de diciembre del año 2023.

Del 4. ... al 7. ...

Del Cuarto. ... al Séptimo. ...

Del Segundo. ... al Séptimo. ...

TERCERO.- Se aprueba la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para modificar el Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio, en calidad de Donante; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en calidad de Donatario; el Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, y Guadalajara Capital Cultural, A.C., en calidad de Fideicomitente; con el objeto de modificar la Cláusula Séptima, numeral 3, y el segundo párrafo del inciso I de la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0 que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en los términos del punto Primero de este decreto, para quedar como sigue:

Convenio Modificatorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio número F/70187-0

SÉPTIMA.- La donación queda sujeta a las condiciones siguientes:

1. y 2. ...

3. EL DONATARIO debe terminar los trabajos de construcción y comenzar con la operación del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara a más tardar el último día del mes de Diciembre del año 2023.

Del 4. ... al 7. ...

Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTA.- FINES.-

Del a)... al k)...

l)...

Adicionalmente, en caso de que los trabajos de construcción del museo no hayan sido terminados a más tardar el último día del mes de diciembre del año 2023, la propiedad del bien inmueble deberá revertirse a quien la aportó.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore y formalice el instrumento legal pertinente para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

QUINTO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que funja como enlace entre este Municipio y la Asociación de Guadalajara Capital Cultural asociación civil, en su calidad de fideicomitente, a efecto de que a través de esta dependencia se informe los avances de la construcción del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de manera trimestral al Gobierno Municipal de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese este decreto al Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, al Municipio de Guadalajara a través de su Presidencia Municipal, y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y a BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario, así como a la Sindicatura, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

27. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA SÍNDICA Y DE LOS REGIDORES MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO, GLORIA CARRANZA GONZÁLEZ Y JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO CONCESIONAR LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO MUNICIPAL LA BARRANCA DE HUENTITÁN”.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la asignación directa de los locales del “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán” en los términos del párrafo segundo del artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión por el término de 99 años, con efectos a partir de la publicación del presente, los locales propiedad municipal ubicados en la Avenida Belisario Domínguez al cruce con Ramón Aldana del Puerto, en la colonia Dr. Atl., de esta municipalidad, conocido como “Área de ingreso a la Barranca” o “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán”, a favor de las siguientes personas:

Número de local	Nombre de la o el locatario
Local 1	Teresa Ramírez Pérez
Local 2	José Luis Pérez Ramírez
Local 3	Beatriz Adriana Moreno Olmedo
Local 4	Rosalba Regalado Fuentes
Local 5 y 6	Ramón Cotero Hernández
Local 7 y 8	Juan Carlos Regalado Fuentes
Local 9 y 10	Praxedes Vargas González
Local 11	Griselda Alcalá Estrada
Local 12	Uriel Alejandro Regalado Alcalá
Local 13 y 14	Ing. Everardo Regalado Fuentes

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso E, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, emita a favor de los concesionarios enlistados en el punto anterior, el dictamen favorable correspondiente para que puedan acceder al descuento de hasta el 20% veinte por ciento de descuento en el pago de los derechos de concesión, siempre y cuando los concesionarios cumplan los requisitos que para tal efecto se requieran.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de concesión autorizados en este decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles, término que empezará a surtir sus efectos a partir de que sea notificado al área correspondiente; dichos contratos deberán formularse en los siguientes términos de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El plazo de la vigencia de la concesión.
- b) "EL CONCESIONARIO" podrá solicitar la prórroga del contrato de concesión, mediante escrito presentado ante la Sindicatura Municipal, con por lo menos 30 treinta días hábiles previos al vencimiento del mismo.
- c) "EL CONCESIONARIO" tendrá la obligación de pagar de manera mensual los derechos a favor de "EL MUNICIPIO". Dicho pago deberá realizarlo dentro de los primeros 10 diez días hábiles del mes de que se trate, ante la Tesorería Municipal o cualquiera de sus oficinas recaudadoras.
- d) "EL CONCESIONARIO" se obliga durante todo el tiempo que dure vigente el contrato, a respetar el espacio otorgado para la prestación del servicio público concesionado, absteniéndose en todo momento a delimitar o modificar de cualquier forma la superficie otorgada.
- e) "EL CONCESIONARIO" debe conocer que está estrictamente prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa de los derechos sobre un local del mercado municipal.
- f) "EL CONCESIONARIO", está obligado a cumplir lo estipulado en el artículo 88 de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Sexto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza exentar la fianza o garantía que debe otorgar "EL CONCESIONARIO", para responder de la eficaz prestación del servicio público que establece la fracción VII del artículo 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las y los concesionarios enlistados en el punto Primero del presente decreto, por los motivos expuestos dentro del presente documento.

Séptimo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como a la Dirección de Padrón y Licencias, para que lleven a cabo las gestiones, trámites y procesos correspondientes a fin de concretar la concesión de los locales del "Mercado Municipal La Barranca de Huentitán", de conformidad a la numeración establecida en el punto Tercero de este decreto municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Las y los locatarios que se enlistan en el punto tercero del presente decreto, deberán comparecer dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a partir de que les sea notificado el presente decreto, debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para manifestar su interés en suscribir su correspondiente contrato de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

concesión, en un horario que comprenderá de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que cumplimente lo establecido en el artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y lleve a cabo la entrega formal de los locales comerciales del “Mercado Municipal La Barranca de Huentitán” a las y los ciudadanos mencionados en el resolutivo Tercero del presente decreto, así como su registro en un término no mayor a 10 días hábiles posteriores a la celebración del contrato de concesión.

QUINTO.- El cobro de los derechos respecto de la concesión, empezará a surtir efectos una vez que se haya celebrado dicho contrato, y estará sujeto a que previamente se haya realizado la entrega formal de los locales comerciales a la persona titular de la concesión.

SEXTO.- Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Mercados y Dirección de lo Jurídico Consultivo, así como a las y los ciudadanos Teresa Ramírez Pérez, José Luis Pérez Ramírez, Beatriz Adriana Moreno Olmedo, Rosalba Regalado Fuentes, Ramón Cotero Hernández, Juan Carlos Regalado Fuentes, Práxedes Vargas González, Griselda Alcalá Estrada, Uriel Alejandro Regalado Alcalá y al Ing. Everardo Regalado Fuentes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL ANEXO 2 CONTENIDO EN EL DECRETO MUNICIPAL D 97/43/18, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES DENOMINADOS “PLAZA GUADALAJARA” Y “PASAJE MORELOS”.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba modificar la cláusula Tercera del Anexo 2 contenido en el decreto municipal número D 97/43/18, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo IV, Ejemplar 24, Año 101 el día 15 de agosto de 2018, con el objeto de que la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, realice el pago de los derechos a favor del municipio a partir de la fecha en que le sea efectivamente entregada la posesión de los locales concesionados a su favor.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que realice la modificación a la Novación del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio al Interior del Mercado Municipal denominado “Plaza Guadalajara”, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, contenido en el decreto municipal número D 97/43/18, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2018, y publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo IV, Ejemplar 24, Año 101 el día 15 de agosto de 2018.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

*Ayuntamiento de Guadalajara***TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo y a la ciudadana Graciela Agundiz Salazar, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 29/15/19.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba reformar el artículo Tercero del Decreto Municipal número D 29/15/19, para quedar como sigue:

Primero y Segundo. (...)

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, transmita el uso del Estadio Panamericano de Voleibol, localizado en el Polideportivo Ávila Camacho, con domicilio en la Avenida de la Presa número 1953 de la colonia Jardines del Country, con una vigencia al 30 de septiembre del año 2024 y bajo las siguientes:

Condicionantes

- a) Que la autorización de trasmisión de uso no trascienda la **vigencia aprobada en el presente decreto**;
- b) (...)
- c) Que el uso que le dé el tercero se encuentre limitado por dos factores: **la vigencia aprobada en el presente decreto** y el periodo durante el cual se dispute algún torneo dentro de la temporada oficial de la liga del deporte profesional que practique el beneficiario del uso del estadio;
- d) a n) (...)

Cuarto a Séptimo. (...)

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a las ciudadanas y ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo modifique la vigencia del instrumento jurídico correspondiente, y una vez modificado sea agregado al expediente relativo al contrato de usufructo descrito en la exposición de motivos que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, a la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de lo Jurídico Consultivo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

30. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO LIBERTAD.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza prorrogar por un plazo de quince años a partir de la firma del contrato respectivo, la vigencia de la concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Libertad, mismo que fue autorizado en el Decreto Municipal D93/90/12, publicado en la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al C. Luis Manuel Calderón Badillo concesionario del servicio público de estacionamiento en el Mercado Libertad, ceder los derechos y obligaciones derivados de su concesión a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., el cual deberá reunir los requisitos y condiciones exigidos en su momento para el otorgamiento de dicha concesión y realizar el siguiente programa de modernización:

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN (INVERSIONES Y MANTENIMIENTO)

	Actividad	C a n t i d a d	U n i d a d	I m p o r t e t o t a l p e s o s	MESES														
	Suministro e instalación de	40	M2	19,															

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

	piso (loseta)			2 0 0															
	Suministro e instalación de azulejo en baños	96	M2	4 3, 2 0 0															
	Suministro e instalación de baños y accesorios fluxómetros	6	Pieza	2 4, 0 0 0															
	Suministro e instalación de mezcladoras ahorradoras con sus accesorios	2	Lote	9,000															
	Equipo de señalización conos trafitambos y barreras divisorias	Conos	Lote	25,000															
	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en:																		
	Bóvedas	3622	M2	253,540															
	Baños de empleados	20	M2	1,400															
	Poste de luz	5	Pieza	3,800															
	Protección de muros (rieles y patas)	865	ML	36,435															
	Herrería en general	374	M2	36,180															
	Machuelos, rampas de ingreso y salida	226	ML	14,294															
	Sistema de vigilancia de circuito cerrado para Policía Municipal y complemento estacionamiento	1	Equipo	315,269															
	Sistema de iluminación con	257	Pieza	259,500															

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

	leds para ahorro de energía																	
	Torres de iluminación parte superior del estacionamiento	1	Pieza	37,500														
	Adquisición de software y equipo de computo complementario	1	Lote	339,200														
Inversión total:		1'417,518 (un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)																

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles elabore el contrato de concesión del servicio público de estacionamiento en el Mercado Libertad, a favor de Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años a partir de su firma, el cual deberá contemplar cuando menos lo siguiente:

- A. Vigencia de la concesión por un plazo de 15 años a partir de la firma del mismo.
- B. Se reconozca como concesionario a la persona jurídica Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V.
- C. Se permita al concesionario la renta de espacios publicitarios y la prestación del servicio de lavado, pulido y encerado de autos en su espacio concesionado.
- D. La contraprestación que el Concesionario deberá entregar al Municipio de forma mensual deberá corresponder al 75% de la utilidad neta libre de impuestos, debiendo entregar por conducto de la Tesorería Municipal el 50% en efectivo, y el restante 25% deberá destinarse al mantenimiento y renovación del Mercado Libertad conforme a las necesidades que determine La Dirección de Mercados o bien el Administrador del Mercado.
- E. Explotación comercial del estacionamiento ubicado en el Mercado Libertad, operando únicamente 235 cajones de estacionamiento de los 473 disponibles.
- F. Prestar el servicio de forma regular, continua y uniforme.
- G. Prohibición de transmitir a terceros los derechos derivados de la concesión salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- H. Operar el servicio de estacionamiento y recibir los productos, y rendimientos que se generen con la operación.
- I. Que la operación del estacionamiento cumpla con lo dispuesto en la normatividad aplicable en el Municipio.
- J. El horario de operación del estacionamiento será de las 24 horas del día.
- K. El cobro a los usuarios del estacionamiento será conforme a la tarifa autorizada en la Ley de Ingresos Municipal vigente, conforme a los estacionamientos de primera categoría.
- L. Permitir que la Tesorería Municipal realice las auditorias de operación que correspondan para velar el manejo y reporte de la recaudación de ingresos que se generan con la prestación del servicio de estacionamiento.
- M. Mantenimiento del estacionamiento para su correcto funcionamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- N. En caso de reparaciones mayores, deberá solicitar autorización escrita al Municipio, para que el gasto se pueda integrar al balance de operación.
- O. Continuar con la operación del servicio de estacionamiento aún en casos de que existan juicios en su contra, debiendo dar avisos al Municipio respecto de cualquier tipo de créditos que afecten su patrimonio, siempre que esos actos tengan relación directa con la concesión.
- P. Entregar al Municipio al término de la concesión, los equipos, que se hayan instalado para la operación y administración del servicio sin que medie indemnización, ya que estos deberán ser amortizados durante el tiempo que dura la concesión.
- Q. Responder por la responsabilidad laboral de su personal y liberar de cualquier obligación al Municipio frente a aquellos.
- R. Contratar un seguro contra daños y perjuicios para el área del estacionamiento a su cargo.
- S. En caso de remodelación del inmueble que impida la prestación del servicio, se entenderá suspendida la vigencia de la concesión, la cual reanudará una vez que se reanude el servicio de estacionamiento.
- T. Permitir al Municipio en todo momento ejercer la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la concesión.
- U. El resto de las obligaciones que deben establecerse conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como las que deriven del contrato de concesión celebrado con el C. Luis Manuel Calderón Badillo, siempre que no se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al ciudadano Luis Manuel Calderón Badillo así como a la persona jurídica Estacionamientos y Pensiones Públicas Unión, S.A. de C.V., para los efectos legales conducentes.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 12 y del 17 al 30, con el anexo solicitado respecto al dictamen marcado con el número 30 ya circulado previo a su discusión, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

En votación nominal les consulto si se aprueban los dictámenes marcados con los números 17,18, 21, 23, 24, 25, 28, 29 y 30, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández; regidor Beno Albarrán Corona; regidor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino:

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. El tema de los dictámenes 19 y 20 tienen que ver con la misma situación, son concesiones que se otorgan para el uso de la vía pública para unos comercios y me parece que otorgarles la concesión unos al término de la administración que está a la vuelta de la esquina después de dos años de petición del espacio; el otro al 31 de diciembre tampoco da.

Yo propongo, salvo su mejor opinión, que les otorguemos por un año esta concesión, en vista de quienes van a hacer uso porque van a poner sombrillas para atender al público en la vía pública, incluso ahora por el tema de la pandemia que seguramente vamos a tener más espacios abiertos para la convivencia que espacios cerrados, y como existirá cierta inversión y arreglos a la vía pública donde se pretende poner estos espacios; les solicito la posibilidad de que estas personas puedan tener esta concesión para un año, que sería factible y que ya la siguiente administración les haga la renovación ya que nosotros les tardamos más de un año y en el otro caso dos años para resolverlo.

Me parece que como está ahorita tan alicaído el tema del comercio, lo que tenemos que motivar es a que existan espacios donde se generen recursos, donde se generen empleos y donde haya esa posibilidad de reactivación económica, eso es por un lado.

En el caso del dictamen 22, si me permite Presidente que haga referencia de todos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Yo prefiero que en el tema del 19 y 20, que van relacionados, poderlos poner a consideración del Pleno y en razón de eso seguir discutiendo los dictámenes.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo veo muy atendible la solicitud toda vez que se está solicitando al 31 de diciembre, al final del día me parece que volverán hacer una solicitud en los próximos días más lo que les lleve la discusión y aprobación de quienes en su momento, con el mismo compromiso estamos aquí, seguramente les pondrán y permitirán celebrar sus giros, sus comercios a través de esta solicitud; por esta razón yo estaría totalmente de acuerdo en que pueda extenderse un año a partir de su aprobación, dicha solicitud referente al dictamen marcado con el número 19 y 20.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Gracias Presidente. En el mismo punto, yo creo que hay que considerar una circunstancia importante.

Este es el término de la administración, al final de cuentas como lo comentaba la regidora, estos dos restaurantes que pidieron la solicitud han estado haciendo el ejercicio de ese espacio público, no se les ha quitado, actualmente lo tienen; creo que sería correspondiente que nosotros lo entregáramos en su tiempo y forma, y que ya la próxima administración sea quien elija o apruebe según su criterio, el término de una extensión.

Yo creo que lo más conveniente sería que nosotros lo marquemos a lo que nos corresponde como administración, al final de cuentas, en ese atraso que tienen de esos años sí están gozando de esa concesión aunque no la estén teniendo jurídicamente, la podemos mantener hasta el 31 de diciembre.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Quiero expresar mi coincidencia con los que plantea la regidora Verónica Flores, con todo respeto para mi compañero Rosalío y con esto llamar la atención porque no es solo este tema, de la parte del área jurídica del Ayuntamiento.

Estamos en esta participación por el atraso en los temas jurídicos que le quitan certeza jurídica al Ayuntamiento y a los particulares; una solicitud tiene un año y otra dos años, y esto tiene que ver con una intervención que en su momento haré en asuntos varios, que tiene que ver con Plaza Guadalajara.

En ese sentido, el particular y el propio Ayuntamiento requieren certeza jurídica, por ello, lo menos que podemos hacer es tomar la propuesta que está haciendo la regidora Verónica Flores, para que en esa certeza jurídica, y en esa incentivar económicamente las actividades después de todo este proceso que estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

teniendo, finalmente tengan un espacio para que puedan, con la siguiente administración o el Ayuntamiento, seguir revisando la situación legal de esta concesión. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, con la propuesta de modificación que hace la regidora Verónica Flores, solicito al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para la aprobación de los dictámenes 19 y 20.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 19 y 20, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 22, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente y compañeros regidores. En este tema tiene que ver con la revocación de una concesión a un particular en el Mercado de Abastos.

Quiero comentar que esta persona acumula una cantidad de adeudo al Ayuntamiento de \$2'126,000 pesos, que me parece muy bien que el municipio recupere su patrimonio, pero me parece también importante que podamos instruirle a la Tesorería Municipal para que trate de recuperar el adeudo además de revocarle la concesión, tiene el municipio que ver la manera de cómo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

recuperar lo que se ha adeudado ya que se estuvo explotando el espacio, incluso no existía licencia.

Mi propuesta es solamente incorporar un punto más en donde se instruya a la Tesorería para el cobro de lo adeudado, que se busque cómo cobrarlo con la persona que tenía la concesión. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Con la propuesta de modificación realizada por la regidora Verónica Flores, le solicito al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para la aprobación del dictamen 22.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 22, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 26, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

En este dictamen quiero proponer modificación del último párrafo, clausula cuarta, en donde dice:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Adicionalmente, en caso de que los trabajos de construcción de museo no hayan sido terminados a más tardar el último día de diciembre del año 2023, la propiedad del bien inmueble deberá revertirse a quien lo aportó.”

Propongo que se adicione: sin posibilidad de prórroga subsecuente, por causas imputables a los responsables no se otorgará la prórroga.

Mi propuesta es esa, que se adicione, si bien dice que se revierte, que se establezca sin posibilidad de otra prórroga ya que este tema tiene desde el 2007 si mal no recuerdo, y ha sido prorrogado administración tras administración. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidora. Estamos totalmente de acuerdo con la propuesta de modificación referente al dictamen marcado con el número 26, le solicito al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para la aprobación del dictamen 26.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 26 con las modificaciones vertidas, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está en discusión el dictamen marcado con el número 12, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Nuevamente mi intervención es para destacar esta iniciativa y el trabajo que se está realizando con todos los módulos de paz que se están generando en las últimas semanas y meses.

Esto se manejó en los últimos hace 8 o 9 años a nivel federal, que tenía que ver con una política pública en materia de seguridad, en el sentido de que los municipios acataran lo más posible todo lo que tiene que ver con temas vecinales e infracciones administrativas, porque si tú las previenes y las resuelves eso evita la comisión de delitos, algunos de ellos muy graves. El Ayuntamiento de Guadalajara lo está realizando, pero además a partir de esta iniciativa de decreto va a permitir la incorporación de asociaciones civiles y de todos aquellos que están buscando, a través de diversas actividades, generar una convivencia más sana.

Entonces aquí de una forma material, con hechos, se está trabajando en la prevención que por supuesto es necesaria la contención y la inversión en seguridad pública, etc. Pero estas acciones sí permiten de manera directa evitar la comisión de delitos.

En eso tiene que ver mi intervención referente a este dictamen marcado con el número 12.

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidor. Adicional, con el compromiso de este Gobierno de Guadalajara, tengo que resaltar la participación y trabajo de la Secretaría General, a través del área de Justicia Cívica es que todas las medidas que prevé el reglamento, más allá de ser un tema recaudatorio, realmente es que con lo que estamos aquí aprobando, pueda realizar alianzas estratégicas, esfuerzos, trabajo y coordinación para que a través de la modalidad de medidas para la mejor convivencia, todos aquellos infractores que afectaron el orden de la ciudad puedan recibir esos talleres, puedan recibir toda esa atención integral que permita de manera gratuita el día de mañana, no volver a cometer una infracción y con esto, que puedan escalar las conductas delictivas.

La realidad es que ese es el compromiso del Gobierno de Guadalajara, pero además, también se estará aprobando la emisión de una convocatoria para que participen más instituciones, que puedan encontrarse interesadas en seguir haciendo del modelo de justicia cívica un ejemplo a nivel estatal y nacional.

Por lo expuesto, le solicito al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para la aprobación del dictamen 12.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 12, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 27, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Brevemente. Este tema tiene que ver con un compromiso que hizo en su momento el Presidente Municipal, Ismael Del Toro, que hicimos muchos también, por eso la firma de una parte importante de regidores, de incorporar esta área de comerciantes cercanos a este ingreso de la barranca, por Huentitán, incorporar ese espacio al patrimonio y a la administración municipal, y con esta iniciativa de decreto con dispensa de trámite, se está llegando a la conclusión y el cumplimiento de este compromiso con los comerciantes de la Barranca de Huentitán. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Nos sumamos al compromiso y a lo que ya manifestaste regidor, me parece que era una solicitud de hace mucho tiempo y legítima sobre quienes trabajan y llevan el sustento a sus hogares de una manera muy digna y muy representativa dentro de esta zona emblemática para la ciudad.

Le solicito al Secretario General, realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para la aprobación del dictamen 27.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 27, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.4 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 31 al 33, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: 31. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA ISMAEL DEL TORO CASTRO, PARA LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO RED DE BOSQUES URBANOS DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba el inicio del procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, conforme a lo establecido por los artículos 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, organismo que conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Contraloría Ciudadana para que lleve a cabo la auditoría integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, una vez hecho lo anterior informe el resultado de la misma al Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en su carácter de coordinadora del sector en que se agrupa el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, deberá elaborar las bases del proceso de liquidación y solicitar su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

CUARTO.- La o el Presidente Municipal designará a la persona liquidadora responsable del proceso de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, el cual tendrá las siguientes funciones:

- I. Fungir como representante legal del Organismo en su proceso de extinción;
- II. Levantar el inventario de los bienes asignados al Organismo, así como el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos asignados al Organismo para su entrega al titular de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
- III. Cuantificar las obligaciones a cargo del Organismo y transferir en su caso, a la Tesorería Municipal la administración de sus cuentas;
- IV. Transferir los recursos humanos a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, bajo el lineamiento de pleno respeto a sus derechos laborales en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos;
- V. Liquidar y pagar las obligaciones de corto plazo que tenga el Organismo, mismas que no sean convenientes transmitir a la Tesorería Municipal, lo anterior en lo que respecta al período en que el Organismo se encuentre en proceso de liquidación;
- VI. Concluir con los trámites necesarios para la presentación de las cuentas públicas ante la autoridad fiscalizadora;
- VII. Llevar a cabo la baja del Organismo ante las instancias federales y estatales, cumpliendo con la legislación y normatividad aplicable en cada caso;
- VIII. Disponer de los bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos; así como acreditar la extinción de su órgano de gobierno en las instancias administrativas correspondientes;
- IX. Entregar informes cuando le sean requeridos por la contraloría o por la autoridad municipal, así como entregar el informe final del proceso de liquidación y disolución del Organismo al Ayuntamiento, a efecto de que se emita la declaración de extinción del mismo;
- X. Resolver cualquier situación inherente al proceso de extinción; y
- XI. Las demás inherentes a su función o que le asigne el Presidente Municipal, así como las que se establezcan en las bases del proceso de liquidación.

QUINTO.- Se abroga el Reglamento para la Obra Pública del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, publicado el 18 de abril del año 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo II, Ejemplar 26, Año 101.

SEXTO.- Se aprueba reformar los artículos 236, 265 y 266 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 236.....

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados, Zoológico de Guadalajara e Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara se encuentran sectorizados a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

Artículo 265.....

I. a VI.....

VII. Derogada.

VIII. y IX.....

.....

Artículo 266.....

I. a VI.....

VII. Derogada.

VIII. y IX.....

SÉPTIMO.- Se aprueba elevar iniciativa de decreto ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 64, 71 y 79 y abrogar el artículo 111 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, para quedar como sigue:

Artículo 64.....

I. a IV.....

V.....

a) a la c).....

d) Público en general con aparatos fotográficos o de video para toma de programas o video en eventos sociales, ingresando un máximo de veinte personas por evento, en cualquier parque municipal: \$186.00

VI. a XI.....

XII. Derogada.

XIII. a XXIII.....

Artículo 71.....

I. a VI.....

VII. Derogada.

VIII. Derogada.

IX. Derogada.

X. Derogada.

XI.....

XII. Derogada.

XIII. a XVII.....

XVIII. Derogada.

XIX. Derogada.

XX. a XXI.....

Artículo 79.....

I. a VIII.....

IX.....

1. a 3.....

4.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

La reparación del daño se calculará por cada unidad o sujeto conforme a lo establecido en el artículo 65 fracción XI de esta Ley, pudiendo aplicar lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales.

Artículo 111. Derogado.

OCTAVO.- Se aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias correspondientes del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, a efecto de cumplimentar las acciones necesarias para la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los puntos de ordenamiento quinto, sexto y séptimo entrarán en vigor cuando se emita la declaratoria de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, por el Ayuntamiento y de manera particular en lo que respecta al punto séptimo, siempre y cuando se haya concluido previamente el proceso legislativo correspondiente ante el Congreso del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara será adscrito a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento.

CUARTO.- Se faculta a las y los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

QUINTO.- Notifíquese el presente ordenamiento a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento.

SEXTO.- Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de él, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

32. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 170, 174, 179, 184 y 185 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 170.....

I. a IX.....

X. Integrar un sistema de información para la verificación de los antecedentes de los infractores y determinación de las sanciones;

XI. Proponer a la Presidenta o el Presidente Municipal, previo acuerdo con la Secretaria o el Secretario General, el número de juzgados cívicos y centros de mediación que deben funcionar; y

XII. Realizar la supervisión de la información inscrita en el Registro Nacional de Detenciones por las unidades a su cargo.

.....

Artículo 174. Los juzgados cívicos municipales funcionan las veinticuatro horas, todos los días del año, en turnos sucesivos alternando su personal.

En cada juzgado cívico municipal debe haber, por turno, el siguiente personal:

I. Una o un juez cívico municipal;

II. Una secretaria o secretario;

III. Una o un médico;

IV. Las y los custodios y analistas que se requieran;

V. Una defensora o defensor de oficio;

VI. Una o un psicólogo; y

VII. Una licenciada o licenciado en trabajo social.

En los casos que se requiera, la jueza o juez cívico municipal, puede solicitar la intervención de una facilitadora o facilitador, adscrito a la Unidad del Centro de Mediación Municipal.

Cuando se trate de menores probables infractores, se solicita la presencia de una o un agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El personal señalado en la fracción V, por la naturaleza de sus funciones, depende directamente de la persona titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal. El contemplado en la fracción VI, se encuentra adscrito a la Unidad de Prevención Social de la Violencia.

Artículo 179. La o el juez cívico municipal, además de las atribuciones previstas en el artículo 58 de la Ley, tiene las siguientes:

I. Desarrollar el procedimiento para la determinación de la responsabilidad de la persona probable infractora o infractor, tomando en consideración el examen médico y los estudios socio conductual, socio económico y psicosocial, practicados a ésta;

II. a V.....

VI. Realizar la captura, ingreso, envío, recepción, manejo, consulta o actualización de la información del Registro Nacional de Detenciones;

VII. Derogada

VIII. a XVI.....

Artículo 184. A la Unidad de Prevención Social de la Violencia le corresponde:

Por lo que se refiere a la Prevención Social de la Violencia:

I. a V.....

VI. Aplicar los programas educativos de prevención de faltas administrativas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Participar en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de prevención social; y
 VIII. Elaborar el Catálogo de Alternativas de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana;

En cuanto a la infractora o infractor:

- I. Elaborar los estudios socio conductual, socio económico y psicosocial, previo a la audiencia con la Jueza o el Juez Cívico Municipal;
- II. Implementar cursos, talleres o el tratamiento necesario para que se logre en la o el infractor el cumplimiento de la medida impuesta, su reintegración a la sociedad y la no reincidencia;
- III.....
- IV. Remitir a la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales las constancias que acrediten el cumplimiento de la resolución emitida por la Jueza o el Juez que dictó la sanción; y
- V. Actualizar el Registro Nacional de Detenciones, señalando fecha y hora de salida de la persona infractora.

Artículo 185. A la Unidad de Visitaduría le corresponde supervisar que el funcionamiento de las unidades que integran la Dirección de Justicia Cívica Municipal se apegue a la normatividad aplicable. Actividad que realiza a través de las y los visitadores municipales, quienes cuentan con las siguientes atribuciones:

- I. Tomar conocimiento de las quejas sobre demoras, excesos o deficiencias en el despacho de los asuntos que son competencia de las Unidades que integran la Dirección de Justicia Cívica Municipal;
- II. a VIII.....
- IX. Examinar los expedientes integrados con motivo de las audiencias, las faltas administrativas y los acuerdos dictados y cumplidos, la calificación de las faltas administrativas y las resoluciones, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable;
- X. a XIII.....

SEGUNDO.- Se aprueba reformar el artículo 12 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 12.

1. Las partes deben desahogar personalmente las sesiones, ya sea de manera presencial o a distancia empleando los medios tecnológicos o electrónicos necesarios para ello. Tratándose de personas jurídicas, deben asistir sus representantes legales, siempre y cuando cuenten con facultades para pleitos y cobranzas, otorgadas en los términos de la legislación aplicable.

TERCERO.- Se aprueba reformar los artículos 4, 13, 18, 30, 37, 40, 43, 45, 47 y 56 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por:

I. a VIII. ...

IX. Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Sanción impuesta por la Jueza o el Juez a las personas infractoras, consistente en el desarrollo de acciones estandarizadas y aglutinadas en programas que buscan modificar los comportamientos que originan las conductas violentas o crear un espacio para la reflexión y resarcir el daño que se cometió a la comunidad.

X. a XIV.....

XV. Reglamento: Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara;

XVI. UMA: Unidad de Medida y Actualización;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVII. Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Instrumento para optimizar la aplicación de este tipo de sanción administrativa con certeza jurídica y equidad. Se conforma de programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos y estandarizados dirigidos a las personas infractoras sancionadas por la Jueza o el Juez.

XVIII. Expediente administrativo: El conjunto de documentos, físicos o electrónicos, que se integran con motivo del arresto de la persona probable infractora y que contiene la totalidad de las actuaciones desahogadas en su procedimiento; e

XIX. Informe Policial: Informe Policial Homologado, consistente en el documento en el cual los elementos de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.

Artículo 13. Para el caso de la infracción contemplada en la fracción XXX del artículo 9 de este Reglamento, si se acredita la reincidencia de la persona infractora mediante mandamiento escrito, deberá acreditar el cumplimiento de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, en su Componente Terapéutico.

Artículo 18. Las sanciones aplicables a las infracciones son:

I. a III. ...

IV. Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Sanción consistente en programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos. Estas pueden ser:

- a) Componentes Terapéuticos. Modelos de tratamiento elaborados con el objetivo de modificar comportamientos o cambiar conductas de riesgo de violencia; las personas sancionadas se convierten en beneficiarios de un tratamiento.
- b) Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario. Programas comunitarios elaborados con el objetivo de lograr una educación cívica en la persona infractora y que ésta pueda resarcir el daño ocasionado a la comunidad. Estas acciones abonan en la resolución de problemas sociales y coadyuvan con la prestación de ciertos servicios públicos.

Estas acciones se aplicarán de conformidad con el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana elaborado por la Unidad de Prevención Social de la Violencia.

Tanto las medidas con Componentes Terapéuticos como las Reeducativas al Servicio Comunitario pueden realizarse en instituciones públicas o en organizaciones de la sociedad civil, mediante la celebración de los convenios respectivos para la derivación de las personas infractoras; y

V. Derogada.

Artículo 30. Se entiende por reincidencia la comisión de la misma infracción, de las contenidas en el presente Reglamento, por dos o más veces, en un periodo que no exceda de tres meses. Para la justificación de la reincidencia, la Jueza o el Juez deben consultar el Registro de Personas Infractoras, y en caso afirmativo debe anexar a la resolución, la constancia de los hechos en que se justifica aquella.

Artículo 37. Las audiencias se registran por cualquier medio tecnológico al alcance del juzgado cívico, la grabación o reproducción de imágenes y sonidos se considera como parte de las actuaciones y registros y se conservan en resguardo hasta por treinta días naturales, momento en el cual, se procede a su remisión al archivo municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 40. La persona probable infractora previo al inicio de la audiencia es sometida de inmediato a un examen médico para determinar su estado físico; asimismo, se debe practicar estudio socio conductual, socio económico y psicosocial, por parte de una psicóloga o un psicólogo y trabajadora o trabajador social, según sea el caso. Lo anterior, debe obrar en el expediente para ser considerado por la Jueza o el Juez y determinar en su caso, la sanción correspondiente.

Artículo 43.

En los casos que la médica o el médico del juzgado cívico determine a través del examen médico realizado a la persona probable infractora, que las condiciones de salud en que ésta se encuentra comprometen su vida, lo hará del conocimiento de la Jueza o Juez para que determine no iniciar procedimiento y proceda a citar a los familiares o en su caso, se remita a una institución de salud para su debida atención.

Artículo 45. Cuando la persona probable infractora presenta discapacidad mental, a consideración de la médica o el médico del juzgado cívico, la Jueza o el Juez determina no iniciar procedimiento y cita a las personas obligadas a la custodia de la persona con discapacidad mental para su debido cuidado, y en caso de que se nieguen a cumplir con dicha obligación, dará vista al Agente del Ministerio Público correspondiente, para los fines de su representación social. A la persona con discapacidad mental se le pondrá a disposición de la Unidad de Prevención Social de la Violencia a fin de que se le proporcione la ayuda asistencial que se requiera en cada caso.

Artículo 47. En el caso de que la persona probable infractora sea menor de edad, la Jueza o el Juez debe actuar de conformidad a lo siguiente:

I. Cuando la infracción administrativa sea cometida por una niña o niño menor de doce años de edad, el hecho está exento de inicio de procedimiento administrativo. El Juzgado Cívico, solicita al área de trabajo social se comunique y entregue a la niña o niño, sin demora alguna, a sus padres, tutores o a la o el Agente de la Procuraduría de Protección, quien inicia trámite de entrega a la dependencia correspondiente, esto último en el caso en que los padres o tutores no se presenten. Se velará siempre por el interés superior de la niñez; y

II. Cuando la infracción administrativa es efectuada por un adolescente mayor de doce años pero menor de dieciocho años, la Jueza o el Juez solicita al área de trabajo social se comunique de inmediato con los padres o tutores del menor para que acudan al juzgado cívico, hasta entonces no se inicia con el procedimiento administrativo. Este es en audiencia privada y no puede ser grabado por ningún medio o dispositivo. Si no se presentan los padres o tutores o ante la negativa manifestada, se inicia el procedimiento con la presencia de la o el Agente de la Procuraduría de Protección, a efecto de proteger el principio de inmediatez y las garantías de seguridad jurídica de la o el menor.

.....

En este caso, la jueza o juez determina la aplicación de las medidas conducentes de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de este Reglamento.

Artículo 56. La Jueza o el Juez pueden sancionar con las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana; las cuales consisten en programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos en el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, debiendo especificar:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Tipo de Medidas impuestas como sanción, ya sea con Componentes Terapéuticos, con Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario o ambos.
- II. Número de horas que considera la medida ya establecida en el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana;
- III.....
- IV. Las sanciones en caso de incumplimiento.

En caso de que la persona infractora abandone o no asista a la ejecución de la sanción con Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, se asentará en el expediente y la Jueza o el Juez debe proceder a extender la orden de presentación para la imposición de la sanción correspondiente. Si no se presenta la persona infractora, queda registrada su ausencia o negativa para que, si es retenida nuevamente, cumpla con el arresto correspondiente sin ningún otro beneficio; así como, el cumplimiento total de la última falta cometida, sin que en ambos casos rebase los límites legales.

El cumplimiento de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana es supervisado por la Unidad de Prevención Social de la Violencia, a quien corresponde elaborar el informe de cumplimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, a través de la Unidad de Prevención Social de la Violencia, para que realice el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente ordenamiento.

CUARTO.- Si instruye a la Dirección de Justicia Cívica Municipal a efecto de que gestione la celebración de los convenios citados en la reforma al artículo 18 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.

QUINTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

33. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIADA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICA, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y OPERACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES Y CENTRALES DE ABASTOS.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se expide el Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de observancia general y tienen como objeto regular el comercio establecido en los mercados y centrales de abastos municipales, los procedimientos para otorgar en concesión, traspasos y revocación de concesiones el derecho de uso de los locales en bienes inmuebles municipales en mercados y centrales de abastos.

Artículo 2. Estas disposiciones se expiden de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política Federal; 77, 79, 80, 83 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 10, 37, 38, 40, 44, 82, 84, 85, 94 fracción IV y último párrafo y 104 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo II De las Autoridades Encargadas de su Aplicación

Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento:

- I. La Presidenta o el Presidente Municipal;
- II. La Sindica o el Síndico Municipal;
- III. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de estas disposiciones;
- IV. La Secretaria o el Secretario General del Ayuntamiento;
- V. La Tesorera o el Tesorero Municipal;
- VI. La Directora o el Director de Mercados;
- VII. La Directora o el Director de Inspección y Vigilancia;
- VIII. La Coordinadora o el Coordinador de Servicios Públicos Municipales;
- IX. La Coordinadora o el Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- X. Las servidoras públicas o los servidores públicos municipales en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos de las presentes disposiciones.

Artículo 4. A la Tesorería Municipal, le corresponde realizar la revisión del pago y cobro de las contribuciones que se generen por las autorizaciones y actividades permitidas por este ordenamiento.

Artículo 5. La Dirección de Mercados, además de las atribuciones del artículo 249 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene las siguientes:

- I. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal dedicados al servicio público de mercados y centrales de abastos;
- II. Realizar el acta de posesión de locales de los mercados;
- III. Participar en el lanzamiento forzoso del local en los casos que señala el presente reglamento;
- IV. Expedir el formato de solicitud de concesión y cesión de locales de mercados;
- V. Iniciar los procedimientos de concesión de los locales, de cesión de derechos;
- VI. Solicitar a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, iniciar el procedimiento de revocación de derechos de concesiones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII. Remitir al Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia de Mercados y Centrales de Abastos, los informes bimestrales sobre el estado físico que guardan los Mercados, que le sean remitidos por los Administradores de Mercados;
- VIII. Autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días; y
- IX. Las demás que se establezcan en este ordenamiento y normatividad municipal aplicable.

Artículo 6. Para los efectos de este Reglamento, los Administradores de Mercados, dependientes de la Dirección de Mercados, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal dedicados al servicio público de mercados y centrales de abastos, que se encuentren a su cargo;
- II. Integrar los expedientes que contengan las actas en las que consten infracciones cometidas por locatarios y remitirlos a la Dirección de Mercados; y
- III. Presentar informes bimestrales a la Dirección de Mercados, sobre el estado físico que guarda el Mercado a su cargo.

Artículo 7. A la Dirección de Inspección y Vigilancia, además de las atribuciones del artículo 196 Bis del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le corresponde levantar las actas en las que consten infracciones cometidas por locatarios y remitirlos a la Dirección de Mercados.

Artículo 8. La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de sus Direcciones, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, difundir y aplicar, en coordinación con la Dirección de Mercados, programas de promoción y difusión de los mercados municipales y centrales de abastos;
- II. Impulsar el desarrollo económico integral de los mercados municipales y centrales de abastos;
- III. Generar e implementar programas que promuevan a los mercados municipales y centrales de abastos, como destino turístico; y
- IV. Generar y aplicar, programas de capacitación en materia en emprendurismo a locatarios de los mercados municipales y centrales de abastos.

Artículo 9. Las disposiciones establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en los Reglamentos de Patrimonio Municipal de Guadalajara, Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios ambos del Municipio de Guadalajara y Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, son de aplicación supletoria a las presentes disposiciones, así como los demás ordenamientos legalmente aplicables.

Capítulo III Del Comercio Establecido en los Mercados Municipales y Centrales de Abastos

Artículo 10. Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por mercados y centrales de abastos los edificios propiedad municipal cuyo uso es susceptible de ser otorgado en concesión a los particulares a fin de que la población ocurra a realizar la compraventa de los artículos y servicios que en ellos expenden, satisfaciendo necesidades sociales.

En este concepto quedan también comprendidas las construcciones fijas edificadas en jardines, plazas y demás sitios públicos de propiedad municipal, que para el mismo fin se concesione su uso por la autoridad a los particulares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 11. Para los efectos de todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables se consideran:

a) Mercados de primera categorial especial:

- Abastos;
- 2 Felipe Ángeles; y
- 3 Libertad.

b) Mercados de primera categoría:

- 1 Alcalde;
- 2 General "Ramón Corona";
- 3 José María Morelos;
- 4 Las Flores;
- 5 Manuel Ávila Camacho;
- 6 Mexicaltzingo;
- 7 Pasaje Morelos;
- 8 Plaza Guadalajara;
- 9 Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos); y
- 10 Valentín Gómez Farías.

c) Mercados de segunda categoría:

- 1 18 de Marzo;
- 2 Adrián Puga;
- 3 Beatriz Hernández;
- 4 Belisario Domínguez;
- 5 Constitución;
- 6 El Mirador;
- 7 Esteban Vaca Calderón;
- 8 Eugenio Zúñiga;
- 9 Gastronómico;
- 10 Guillermo Prieto;
- 11 Ignacio Aldama;
- 12 Independencia;
- 13 Irineo Paz;
- 14 IV Centenario;
- 15 Manuel Doblado;
- 16 Margarita Maza de Juárez.
- 17 Mezquitán;
- 18 Miguel Ramos Arizpe;
- 19 Miravalle;
- 20 Pedro Ogazón;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 21 Pedro Vélez;
- 22 Santos Degollado; y
- 23 Severo Díaz.

d) Mercados de tercera categoría:

- 1 1 de Mayo;
- 2 5 de Mayo;
- 3 Agustín de la Rosa;
- 4 Antonio de Segovia;
- 5 Ayuntamiento;
- 6 Colonia Atlas;
- 7 Cuauhtémoc;
- 8 Dionisio Rodríguez;
- 9 Esmirna;
- 10 Esteban Alatorre;
- 11 Esteban Loera;
- 12 Eulogio Parra;
- 13 Ferrovejeros;
- 14 Francisco I. Madero;
- 15 Francisco Villa;
- 16 General Álvaro Obregón;
- 17 General Julián Medina;
- 18 Heliodoro Hernández Loza;
- 19 Héroes de Nacozari;
- 20 Herrera y Cairo;
- 21 Hidalgo;
- 22 Ignacio Zaragoza;
- 23 J. Clemente Orozco;
- 24 Javier Mina;
- 25 Jesús González Gallo;
- 26 Joaquín Angulo;
- 27 José Antonio Torres;
- 28 José María Cuellar;
- 29 José María Luis Mora;
- 30 Juan Álvarez;
- 31 Juan N. Cumplido;
- 32 Juárez;
- 33 La Barranta Huentitán;
- 34 La Nogalera;
- 35 Lázaro Cárdenas;
- 36 Libertador Miguel Hidalgo;
- 37 Luis Manuel Rojas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 38 Luis Quintanar;
- 39 Manuel M. Diéguez;
- 40 María Arcelia Díaz;
- 41 Mariano Escobedo;
- 42 Melchor Ocampo;
- 43 Mercado del Rayo
- 44 Miguel Alemán;
- 45 Miraflores;
- 46 Plutarco Elías Calles;
- 47 Polanquito;
- 48 Ponciano Arriaga;
- 49 Prisciliano Sánchez;
- 50 Profesora Idolina Gaona de Cosío;
- 51 Rancho Blanco;
- 52 Reforma;
- 53 Ricardo Flores Magón;
- 54 Río Verde Tetlán;
- 55 San Diego;
- 56 San Jacinto;
- 57 Santa Elena de la Cruz;
- 58 Sebastián Allende; y
- 59 Villa Guerrero.

Artículo 12. En los mercados municipales y centrales de abastos podrán venderse, transformarse, procesarse y almacenarse toda clase de mercancías y servicios que se encuentren dentro del comercio, previa licencia municipal en los términos del presente reglamento, quedando prohibido toda clase de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Artículo 13. Los mercados municipales y centrales de abastos, constituyen un servicio público, cuya explotación permanece en forma establecida, por lo que es de interés público la conservación del uso y destino de los inmuebles destinados para tales fines.

Artículo 14. Para efectos al Mercado “General Ramón Corona”, el presente reglamento le será aplicable en todo lo no previsto en el Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara.

Capítulo IV
Del Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia

Artículo 15. El Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia de los Mercados Municipales y Centrales de Abastos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover las medidas necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de todos los locales de los mercados municipales y centrales de abastos, a efecto de que su desempeño reditúe en un mejor servicio a la población;
- II. Promover el desarrollo económico y social de los mercados;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Analizar los informes que le presente la Dirección de Mercados, sobre el estado físico que guardan los mercados municipales y centrales de abastos;
- IV. Emitir recomendaciones a la administración, sobre las mejoras o modificaciones que se considera deben ejecutarse en los mercados municipales y centrales de abastos;
- V. Sugerir las medidas necesarias para evitar la sustracción de mercancías o productos que afecten la economía de las locatarias y los locatarios y resguardar las instalaciones del mercado; y
- VI. Vigilar que todos los acuerdos sean debidamente difundidos entre las locatarias y los locatarios para su correcto cumplimiento.

Artículo 16. El Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia de los Mercados Municipales y Centrales de Abastos se integra por las siguientes personas:

- I. La regidora o el regidor que presida la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, que lo presidirá;
- II. La Coordinadora o el Coordinador de Servicios Públicos Municipales;
- III. La Coordinadora o el Coordinador de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. Las locatarias o los locatarios de los mercados municipales y centrales de abastos por conducto del representante de la organización mayoritaria de concesionarios, que acrediten su personalidad, con la documentación correspondiente de acuerdo con los ordenamientos vigentes, ante la Dirección de Mercados; y
- V. La Directora o el Director de Mercados, que será la Secretaria Técnica o el Secretario Técnico.

La Presidenta o el Presidente podrá ser suplido por otro integrante de la Comisión Edilicia y las o los Coordinadores, por el Director bajo su cargo, que designen.

A las sesiones podrán comparecer los titulares de las direcciones integrantes de las coordinaciones.

La Dirección de Mercados establecerá las bases y mecanismos para la elección de los representantes de concesionarios en cada uno de los Mercados Municipales para la debida integración del Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia y podrá solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, su colaboración para la ejecución de dichos procesos.

Artículo 17. El Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia de los Mercados Municipales y Centrales de Abastos sesionará ordinariamente cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. Las convocatorias deben contener el lugar, la fecha y hora de la sesión, orden del día y ser notificadas hasta con veinticuatro horas de anticipación.

Para el eficiente desahogo de las sesiones del Consejo Consultivo, únicamente se convocará a los representantes de los mercados, cuyos asuntos sean materia de la convocatoria.

Capítulo V De la Concesión de Uso de Locales

Artículo 18. La Dirección de Mercados es la encargada de la administración general de los mercados; es la autoridad facultada para iniciar los procedimientos de concesión de uso de los locales, de cesión y traspaso de derechos de los mismos, salvo en los casos en que el Ayuntamiento determine hacerlo por licitación o convocatoria pública.

La Dirección de lo Jurídico Consultivo es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos de concesión de uso de los locales y cesión o traspaso de derechos de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

mismos, siempre y cuando se haya iniciado el trámite ante la Dirección de Mercados y sean cumplidos los requisitos señalados en el presente Capítulo.

Artículo 19. Los contratos de concesión de uso de local tendrán vigencia por el plazo de noventa y nueve años. En caso de cesión o traspaso la concesión se otorgará por el tiempo restante de la concesión de origen.

Artículo 20. Quienes se designen como beneficiarios y a falta de éstos, quien demuestre tener derechos sucesorios de un concesionario tendrá derecho a la concesión.

Artículo 21. Para iniciar el trámite de concesión del uso de un local, se debe:

- I. Presentar la solicitud y copia para acuse de recibido, que proporcione la Dirección de Mercados. A dicha solicitud debe anexar:
 - a) Comprobante de domicilio;
 - b) Copia de identificación oficial
 - c) Acta de nacimiento del titular y sus beneficiarios;
- II. Expresar en la solicitud los giros que desea explotar, estos no podrán ser más de cuatro y afines entre sí;
- III. Para el caso de fallecimiento, designar beneficiarios, proporcionando el nombre y generales de los mismos; y
- IV. En caso de contar con concesiones vigentes, debe acompañar:
 - a) Copia del recibo de plaza;
 - b) Copia del recibo de energía eléctrica;
 - c) Los comprobantes con los cuales acredite estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal; y
 - d) Copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última licencia o, en su caso, la baja correspondiente a la última licencia.

Artículo 22. Para tramitar una cesión de derechos, es decir, el traspaso de un local, el cedente y cesionario, deberán:

- I. Presentar la solicitud y copia para acuse de recibido, así como los documentos a que hace referencia el artículo anterior; así como:
 - a) Copia del recibo de plaza;
 - b) Copia del recibo de energía eléctrica;
 - c) Los comprobantes con los cuales acredite estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal; y
 - d) Copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última licencia o, en su caso, la baja correspondiente a la última licencia.
- II. Acudir, tanto el cedente como el concesionario, a la Dirección de Mercados, a ratificar la firma de la cesión.

Artículo 23. Para tramitar una cesión de derechos de uso de un local, por defunción se debe cumplir por el beneficiario o sucesor, tanto los requisitos del artículo 22 de este ordenamiento, como los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Expresar sus generales en la solicitud, nombrando un beneficiario para caso de fallecimiento, ante la Dirección de Mercados;

II. Anexar a la solicitud:

- a) Acta de defunción del concesionario;
- b) Acta de nacimiento del beneficiario o sucesor y en su caso, copia certificada de las constancias judiciales con las que se acredite el derecho;
- c) Comprobante de domicilio; y
- d) Copia de identificación oficial.

III. Acompañar:

- a) Copia del recibo de plaza;
- b) Copia del recibo de energía eléctrica;
- c) Los comprobantes con los cuales acredite estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal u otras entidades;
- d) Copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última; y

IV. Acudir, a la Dirección de Mercados, a ratificar la firma de la solicitud.

Artículo 24. La Dirección de Mercados, recibida una solicitud de concesión o cesión, cuenta con un plazo de treinta días naturales para resolver si la misma cumple con los requisitos que establece este reglamento.

Hecho lo anterior, deberá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, enviar los expedientes a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, quien, en su caso, dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los expedientes, debe emitir su visto bueno o realizar las observaciones pertinentes.

Emitido el visto bueno deberá enviar los expedientes a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, para la continuación del trámite.

Una vez publicado en la Gaceta Municipal y vigente que sea el Decreto que autorice una concesión o cesión, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedirá la orden de pago correspondiente, conforme a la cuota que fije la Ley de ingresos municipal; realizado el pago se procederá a la elaboración del respectivo contrato

Artículo 25. Queda prohibido la cesión o traspaso en forma onerosa entre los particulares de los derechos de uso de un local del mercado o centrales de abastos.

Para el caso de una cesión realizada ante fedatario público, la Dirección de Mercados, procederá a su verificación, e informará a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y a la Dirección General Jurídica sobre la misma, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 22 del presente reglamento.

Artículo 26. Cuando un titular o titulares de una concesión presenten un impedimento físico o discapacidad permanente declarada ante autoridad competente, el beneficiario registrado o el interesado en la cesión de la concesión podrán realizar el trámite de traspaso, acompañando toda la documentación necesaria para acreditar el impedimento para continuar con la concesión otorgada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para tal efecto, el concesionario o su representante, para el caso de haber sido declarado en estado de interdicción y el interesado en la cesión, deberán:

- I. Presentar la solicitud de traspaso especial, que para tal efecto expida la Dirección de Mercados;
- II. Acompañar original y copia del contrato de concesión, original y copia de las identificaciones de ambas partes y dos fotografías del local; y
- III. Acudir a la Dirección de Mercados a ratificar la solicitud.

La Dirección de Mercados, de manera excepcional y atendiendo a las circunstancias particulares, podrá a través de su personal, tomar la ratificación de la solicitud en el lugar en donde se encuentre el concesionario y deberá resolver la misma dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción.

Artículo 27. Ninguna persona podrá tener, salvo en casos de haber sido nombrado beneficiario en la solicitud o bien derivado de juicio testamentario, por sucesión testamentaria o por mandamiento de autoridad judicial, más de tres concesiones.

Artículo 28. Todo concesionario tendrá derecho de traspasar la concesión que el Ayuntamiento le otorgue, realizando los trámites que marca el presente reglamento.

Capítulo VI

De las Condiciones de Comercio y Restricciones en los Mercados Municipales y Centrales de Abastos

Artículo 29. La Dirección de Mercados, previo estudio del caso que lo requiera, será la responsable de establecer la cantidad de giros iguales en un mismo mercado, la distancia que deberá guardar uno de otro como mínimo o máximo, así como establecer las áreas para la explotación de giros específicos.

Artículo 30. Podrán venderse en los mercados toda clase de mercancías; excepto:

- I. Animales vivos;
- II. Sustancias inflamables o explosivas que pongan en riesgo la salud o vida de la población, así como la de las locatarias y los locatarios;
- III. Aquella mercancía que se encuentre en estado de putrefacción, descomposición o que represente un riesgo sanitario;
- IV. Material pornográfico en cualquier medio de presentación o transmisión;
- V. Artículos eróticos;
- VI. La que no cumpla con las disposiciones legales en materia de derechos de autor, marcas y patentes, signos distintivos o lo equivalente a todo lo anterior;
- VII. Sustancias químicas o psicotrópicas prohibidas por la ley;
- VIII. Aquellas que sean producto de un ilícito;
- IX. Las de origen extranjero que no cumpla con los requisitos para su legal internación en el país; y
- X. Cualquier otro bien que se encuentre fuera del comercio por disposición de autoridad competente, normas legales o reglamentarias aplicables en la materia, ya sean federales, estatales o municipales.

Artículo 31. Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales se registrarán por las disposiciones que dicten la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, la administración del mercado y los fijados en el presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el movimiento y traslado de mercancías en el mercado podrán utilizarse vehículos manuales, comúnmente llamados diablos, siempre y cuando se apeguen a lo siguiente:

- I. El vehículo no podrá exceder de las medidas estándares;
- II. La mercancía sobrepuesta que se transporte no deberá rebasar la visibilidad del operador;
- III. Sólo podrán circular por las rutas para abastecer los puestos, definidas por la administración;
- IV. El horario para circular será de 6:30 a 12:30 y de 18:00 a 21:00 horas; y
- V. Si por alguna cuestión especial se necesita el traslado de basura o desechos, así como el abasto de productos para los locales fuera del horario establecido, lo pueden hacer con autorización de la administración pudiéndolo realizar en cualquier horario, respetando las rutas establecidas.

En el patio de maniobras, en caso de existir éste o en las áreas de abastecimiento de mercancías, tendrán acceso sólo los vehículos abastecedores, previo registro y autorización de la administración del mercado, en el horario de 6:00 a 20:00 horas, debiendo permanecer sólo el tiempo necesario para la maniobra con un máximo de 45 minutos. Quedando prohibido utilizar estas áreas como estacionamiento o cualquier otra actividad ajena al fin principal de abasto de mercancías a las locatarias y los locatarios.

Artículo 32. Las concesionarias o los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abastos están obligados a:

- I. Cuidar el orden y moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados;
- II. Tener a la vista el tarjetón y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio; En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra autoridad, estas también deberán estar a la vista;
- III. Tratar al público con la consideración debida;
- IV. Evitar el uso de palabras altisonantes;
- V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado;
- VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro;
- VII. No exhibir los artículos que expenden, en un espacio mayor al que ampara la concesión;
- VIII. No utilizar fuego o sustancias inflamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente;
- IX. Cumplir con los horarios establecidos;
- X. No cerrar por más de 30 días el local sin causa justificada;
- XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de cinco días por semana y 6 horas diarias, en los horarios que determine la Dirección de Mercados;
- XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para el manejo de los residuos y la basura, conforme a los criterios que dictamine la Dirección de Medio Ambiente. Al término de las labores, depositarla en el lugar para la misma, entregarla al camión recolector o, en su caso, conforme al dictamen antes mencionado;
- XIII. No hacer modificación o construcción alguna, salvo aquellas autorizadas por la Dirección de Mercados previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas;
- XIV. No utilizar el local como casa-habitación;
- XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin;
- XVI. No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado;
- XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días hábiles, contados a partir de haberse realizado la fumigación, presentando los comprobantes en la administración del mercado;

XIX. No subconcesionar, a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho. Únicamente podrán cederse los derechos de concesiones del local, en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento;

XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta de la locataria o el locatario previa autorización de la Dirección de Mercados y de la Dirección de Obras Públicas; y

XXI. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 33. Los contratos, instalaciones y servicios de energía eléctrica, gas, agua y drenaje correrán por cuenta la concesionaria o el concesionario.

Los conductos de gas, energía eléctrica, agua y drenaje deben ser supervisados por la Dirección de Protección Civil a petición de la concesionaria o el concesionario.

Artículo 34. Será causa de clausura inmediata y se procederá a la revocación de la concesión de los derechos de uso de locales de mercados municipales y centrales de abastos, así como de la licencia municipal, previa garantía al desahogo del procedimiento correspondiente, las siguientes:

I. La violación y reincidencia al presente reglamento;

II. La cesión o traspaso de la concesión que no cumpla con los requisitos que establece el presente reglamento;

III. El no funcionamiento del local por parte de su concesionaria o concesionario por un plazo mayor a 30 treinta días;

IV. La subconcesión;

V. Contar con un adeudo de tres meses del pago por el uso de suelo previsto en la Ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

VI. Por incumplir con las normas ambientales;

VII. Participar en actos violentos directa o indirectamente, dentro de las instalaciones del mercado o central de abastos, donde cuenta con la concesión municipal de uso de local, debidamente comprobados; y

VIII. Las demás establecidas en otros ordenamientos aplicables a la materia.

Capítulo VII

De la Revocación de las Concesiones de los Derechos de Uso de Locales

Artículo 35. La revocación de derechos de uso de concesión de locales y su respectiva licencia se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará mediante acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, desahogado por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección Jurídica Municipal, a petición de la Dirección de Mercados;

II. En el acuerdo dictado se notificará personalmente a la locataria o el locatario, en el domicilio particular registrado en la Dirección de Mercados o, en su caso, en el local correspondiente, concediéndosele el término de cinco días hábiles, mismos que comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que se le hubiera practicado la notificación, para que comparezca por escrito en la Sindicatura Municipal a hacer valer sus derechos y ofrezca los medios de prueba, que estime necesarios;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. En caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con las causas que se le atribuyan, y se resolverá en definitiva;

IV. Una vez que se tenga por recibido el escrito del interesado, la autoridad competente acordará dentro de los tres días hábiles siguientes el inicio del periodo de desahogo de pruebas, debiendo de ser un máximo de diez días hábiles, señalando en el acuerdo las pruebas admitidas y el día y hora para su desahogo; en caso de que el interesado no ofrezca pruebas, la autoridad lo hará constar; y resolverá el asunto con los elementos que existan en el expediente;

V. Una vez transcurrido el término para el desahogo de pruebas, se dictará acuerdo para que el interesado realice sus alegatos por un término de cinco días, y con o sin ellos, se cerrará la instrucción y pondrá a la vista el expediente para el dictado de la resolución;

VI. La Presidenta Municipal o el Presidente Municipal, La Secretaria General o el Secretario General y la Sindica o el Síndico, dentro de los cinco días siguientes, deberán de resolver en definitiva sobre la revocación; y

VII. Dicha resolución invariablemente deberá ser notificada al interesado y, cuando en esta se determine la revocación de la concesión de derecho de uso y de la licencia de giro correspondiente, se le concederá un término de setenta y dos horas para que suspenda sus actividades y desocupe en forma voluntaria el local, en caso de no hacerlo, se procederá a la clausura del giro, y al lanzamiento forzoso del local, independientemente de quien acredite la ocupación del mismo, por conducto de personal de la Dirección de Mercados y la Dirección de Inspección a Vigilancia y contando con el apoyo indistinto de los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En la diligencia de lanzamiento forzoso, la Dirección de Inspección a Vigilancia, aplicará de forma supletoria lo conducente al aseguramiento de mercancías que disponga la demás normatividad municipal aplicable.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 3 numerales 1 fracción XXIII, 16 y 17 numeral 3 y se derogan los artículos del 74 Bis al 91 Octies, todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 3.....

I. a XXII.....

XXIII. **REVOCACIÓN:** Procedimiento administrativo instaurado por el Ayuntamiento en contra de los particulares o posesionarios, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que tiene por objeto dejar sin efecto las licencias para el funcionamiento de giros;

XXIV. a XXIX.....

2. a 5.....

Artículo 16.

1. Es comerciante establecido aquel que, según el Código de Comercio, se considera como tal y, que para realizar su actividad, utiliza un local fijo instalado en propiedad privada.

Artículo 17.

1. y 2.....

3. Derogado.

4. a 11.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 74 Bis. **Derogado.**
Artículo 75. **Derogado.**
Artículo 75 Bis. **Derogado.**
Artículo 76. **Derogado.**
Artículo 77. **Derogado.**
Artículo 78. **Derogado.**
Artículo 79. **Derogado.**
Artículo 80. **Derogado.**
Artículo 81. **Derogado.**
Artículo 82. **Derogado.**
Artículo 83. **Derogado.**
Artículo 84. **Derogado.**
Artículo 85. **Derogado.**
Artículo 86. **Derogado.**
Artículo 87. **Derogado.**
Artículo 88. **Derogado.**
Artículo 89. **Derogado.**
Artículo 90. **Derogado.**
Artículo 91. **Derogado.**
Artículo 91 Bis. **Derogado.**
Artículo 91 Ter. **Derogado.**
Artículo 91 Quáter. **Derogado.**
Artículo 91 Quinquies. **Derogado.**
Artículo 91 Sexies. **Derogado.**
Artículo 91 Octies. **Derogado.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Los procedimientos para el otorgamiento o revocación de concesiones, se regirán con las disposiciones vigentes a su inicio, salvo manifestación de aceptación expresa del solicitante de someterse a la regulación que se aprueba, ante la dependencia correspondiente.

CUARTO.- El Consejo Consultivo de Supervisión y Vigilancia de Mercados y Centrales de Abastos, se instalará dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este decreto, únicamente con los funcionarios municipales. Por lo anterior se instruye al Director de Mercados, en su calidad de Secretario Técnico, a girar oficio por medio de los Administradores de Mercados, que se fije en lugar visible de las instalaciones de los Mercados Municipales, para que los locatarios acrediten a su representante, ante dicha secretaría técnica, dentro del plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor de este decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados a través de su personal, para que realice el debido acompañamiento y orientación de los ciudadanos que actualmente realizan actividades comerciales dentro de los nuevos mercados La Barranca Huentitán y Esteban a la Torre (Muebles Purépechas), para la obtención de la concesión municipal de local comercial en los mismos, otorgándole para ello un término de 60 días naturales una vez publicado el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal Interino: Por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, están a su consideración en lo general y en lo particular los dictámenes marcados con los números del 31 al 33, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

Pongo a su consideración los dictámenes marcados con los números 31 y 32, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular con las modificaciones realizadas previas a su discusión, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular de los dictámenes 31 y 32, se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 33, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente y compañeros regidores. Mi intervención tiene que ver con proponer la modificación del punto primero de ordenamiento, así como la modificación de los artículos transitorios 4, 6 así como adicionar un artículo séptimo a los mismos de este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen, que resuelve la iniciativa de la entonces Síndico, Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para aprobar el Reglamento de Concesiones y Operaciones de Mercados Municipales y Centrales de Abasto.

Para quedar como a continuación se indica y que lo hicimos llegar a la Secretaría General para se pueda circular con los compañeros regidores, toda vez señor Presidente, que en el seno de la Comisión de Gobernación aprobamos el dictamen y además, se volvió a realizar una mesa de trabajo con los representantes de los compañeros regidores, de la cual surgieron una serie de precisiones y que conllevaban modificaciones, me comprometí como presidente de la misma de hacerlas valer el día de hoy, lo estamos cumpliendo tal cual, únicamente pediría que la circularan para que también quedaran conscientes de que se cumplió y se quedó con este enriquecimiento para este reglamento, pero que además, este surge a partir de las mesas de trabajo que se instalaron con representantes de los comerciantes de diversos mercados de la ciudad y que por lo tanto, además de la dirección jurídica, este reglamento lleva también una dosis de realidad de lo que sucede en los mercados municipales.

Ese es el motivo de mi intervención señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal Interino: Gracias regidor. Con lo ya expuesto y con las modificaciones señaladas por parte del regidor Eduardo Almaguer, le solicito al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y en lo particular, y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *abstención*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Gloria Carranza González, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra; y 1 abstención.

El Señor Presidente Municipal Interino: Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen 33, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con su venia señor Secretario y compañeros regidores. Solicité la palabra para hacer dos posicionamientos:

El primero tiene que ver con cementerios, que ha sido en los últimos días muy destacado en un periódico de circulación local.

Relativa a un fenómeno que comienza a hacerse más recurrente y con mayor saña es el robo que se da en los panteones de Guadalajara.

Además del frente de desgaste que implica la falta de mantenimiento a muchos de los espacios, así como las afectaciones que se han derivado de tórridos temporales de lluvias y con condiciones que empeoran con el paso del tiempo, ahora se suma a la problemática que se vive en panteones la del robo de piezas de cobre, acero y fierro que extraen delincuentes de las tumbas para sacar un beneficio económico de su venta.

Es importante resaltar que este hecho se está incrementando a razón de diversas situaciones, pero la principal de ellas es por la falta de vigilancia al interior de los cementerios municipales, situación que es aprovechada por estas personas y que, además de la afectación económica tanto a los espacios de resguardo de restos mortuorios y a los concesionarios responsables de los mismos, así como al propio municipio pues las acciones para la sustracción de ornamento y estructuras metálicas dejan en situación vulnerable a las tumbas, pudiendo así propiciar una afectación mucho mayor al verse comprometida la integridad de la estructura que soporta mausoleos, criptas y demás espacios.

La intervención en este caso, señor Presidente es para solicitar que, por su conducto y tomando en consideración el proceso de entrega-recepción de la administración que entrará en funciones el próximo octubre, para que pueda dejarse encaminado un protocolo administrativo, de supervisión y vigilancia permanente que se convierta en una política pública de atención a los cementerios, con la finalidad de evitar estas afectaciones a los ya de por sí comprometidos y afectados lugares que, en teoría debería de constituir espacio ajeno a prácticas que perturben la paz en su interior y por respeto a quienes yacen ahí.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, quisiera destacar algo que me parece importante, el tema de la verificación vehicular.

Hace unos días, ha habido una insistencia por parte del Gobernador del Estado de implementar un programa tardío de verificación vehicular; habiendo pasado más de dos años de su gestión nos vino la preocupación por el medio ambiente.

Es evidente que la implementación del programa de verificación vehicular en Jalisco, anunciada con amenazas inclusive para las personas que no son de Jalisco, es con fines de recaudar más impuestos, derivado del conflicto que se tiene actualmente con el Gobierno Federal y la distribución de los impuestos recaudados.

Si queremos que Jalisco sea nota nacional lo hemos logrado, pero de manera negativa y ahora somos escarnio de ser el estado que regulará el libre tránsito y que cobrará el ingreso al Estado a partir de competencias inciertas.

De esta forma resulta increíble que el Gobierno de Jalisco, quien debería pensar en todo momento en los jaliscienses, anuncie, por un lado, que hay un rebrote de la pandemia, que se implementarán nuevamente acciones de prevención en restaurantes, bares y antros; y por otro lado amenazando a propios y extraños con que el que quiera circular por Jalisco tendrá que verificar su vehículo.

Acciones que interfieren, en ambos casos al desarrollo de la entidad y de la ciudadanía; ya que las medidas restrictivas, si bien se entienden, afectan el ingreso y afectan el desarrollo de la economía del Estado; afectación que estamos dispuestos evidentemente a aceptar por la salud; pero el problema es aumentar la carga impositiva.

El discurso de las multas, como una medida administrativa para los que incumplen es una falacia; mientras el estado no garantice la capacidad instalada y la claridad en la ejecución de los recursos entonces se vuelve demagogia.

Es por ello por lo que entendemos que el objetivo del programa no tiene mala intención, la mala intención la tienen las personas que buscan, con dicho programa, recaudar más impuestos; ya que no es precisamente el gobierno con más intereses en la ecología o el medio ambiente.

Se estima que esta medida genere caso 2 mil millones de pesos en recaudación para el Gobierno del Estado; insistimos que la medida puede ser prioridad, pero un gobierno con poquito sentido común, de menos pondría a disposición de los ciudadanos más centros para realizar esta obligación gubernamental.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con sólo tres centros para realizar la verificación, tres centros que están ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, tres para todo el Estado, evidentemente parece que algunos creen que todo el Estado es el Área Metropolitana de Guadalajara y no más.

La ineficiencia administrativa, además de la falta de centros hará que los ciudadanos de Jalisco pierdan el tiempo, días de trabajo y dinero a partir del primero de agosto que inicie la imposición, consecuencia de una pésima planeación con el enfoque correcto.

La propuesta debe ser suspender el inicio del programa de verificación en tanto no están instalados todos los centros de verificación en el Estado de Jalisco. Y hasta que quede controlada totalmente la pandemia, lo cual permita la recuperación de los empleos y la reactivación económica que se requiere para poder contar con los recursos para solventar por parte de la ciudadanía este pago. Recordemos que además viene la entrada a clases y hay gastos en las familias.

El fracaso de la reactivación económica y la ineficiente recaudación estatal ha llevado a pensar en esta medida; las intenciones políticas se ven reflejadas en el hambre del recurso público, en el pago a las publicidades caras y en el afán de las redes sociales.

En fin, el medio ambiente aquí es lo que menos importa, un tema que se ha atendido a medias desde el inicio y que hoy hacen parecer que es la política número uno del Estado; ojalá que recapaciten, enfoquen los esfuerzos, planeen con responsabilidad y ejecuten con eficiencia. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: Aprovecho este espacio para comentar una situación que debe de tener nuestro actuar, pues desde hace unas semanas y por último, el día 20 de julio he solicitado en tres ocasiones, de manera más atenta a Jefatura de Gabinete sin respuesta alguna. Información sobre la distinción municipal del Premio Irene Robledo, bueno para emisión de la convocatoria del presente año. Estamos en tiempo extraordinario para atender esta obligación y solicito dada la importancia que este tema reviste, agotamos varios premios y está en proceso otras comisiones edilicias pero el referente a la mujer simplemente está en el olvido administrativo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pido al Presidente, de la manera más atenta, que gire las instrucciones correspondientes para emitir las convocatorias Irene Robledo del 2021. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Coincido contigo regidora, estaré solicitando a quien preside la comisión y a quienes forman parte de que se pueda atender en lo inmediato esta solicitud. Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias Presidente. Mi intervención tiene que ver con que el Gobierno Municipal pueda asumir el compromiso de que antes de que termine esta administración podamos entregar Plaza Guadalajara.

El día 14 de febrero del presente año, en la conmemoración de la fundación de nuestra ciudad, el evento principal tuvo que ver con la inauguración de la remodelación de Plaza Guadalajara pero solo de su superficie; ese mismo día, el entonces Presidente Municipal, Ismael Del Toro y algunos más, entre ellos el de la voz, y si mal no recuerdo, el entonces regidor Eduardo Martínez Lomelí, hoy Presidente Municipal Interino, nos comprometimos a que pudiésemos entregar Plaza Guadalajara, se ha hecho todo el proceso jurídico y estamos listos para hacerlo, pero la infraestructura no ha quedado lista por parte de la Dirección de Obras Públicas.

Sería muy lamentable que el esfuerzo que hizo la anterior administración en la regularización y la que hemos hecho en esta administración, para terminar esa regularización, es decir, esa certeza legal a quien tiene esos espacios no lo pudiésemos terminar de manera positiva, porque quien es el responsable de resolver la infraestructura o la obra pública en nuestro municipio no lo ha realizado.

Nos quedan prácticamente dos meses y una semana para que esto se pueda realizar, y yo quiero pedirle a usted que nos dijera también qué nos corresponde hacer para que se terminara este trabajo y pudiéramos entregar la plaza, que además sería cumplir un compromiso y una extraordinaria acción de gobierno antes de terminar esta administración. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Asumimos el compromiso y por supuesto que nos ponemos a trabajar a la brevedad para que así suceda.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

**REGIDORA GLORIA CARRANZA
GONZÁLEZ.**

**REGIDOR MARIO HUGO
CASTELLANOS IBARRA.**

**REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO
ZEPEDA.**

**REGIDOR JOSÉ DE JESUS
HERNÁNDEZ BARBOSA.**

**REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.**

**REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO
CHÁVEZ.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA
DOMÍNGUEZ.**

**REGIDOR HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 14:22 horas del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ
VELASCO.**

**REGIDOR LUIS CISNEROS
QUIRARTE.**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.**

**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ.**

**REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ
CALVILLO.**